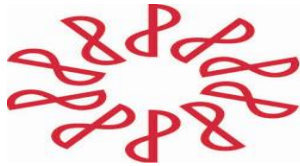




Auditoria Gubernamental

Por Dr. Ignacio Rendón Romero
Vicepresidente de Sector Gubernamental de la RCIP
y Presidente de la Comisión de vinculación con
presidentes Regionales del IMCP



Contenido

Clasificación de las Normas Profesionales de Auditoría.

Nivel 1. Principios fundamentales

- No. 1.- Líneas básicas de fiscalización en México.

Nivel 2. Requisitos previos para el funcionamiento de las EFS(s)

- No. 10.- Principios de autonomía de los organismos auditores.
- No. 12.- El valor y beneficios de la auditoría del sector público.
- No. 20.- Principios de transparencia y rendición de cuentas.
- No. 30.- Código de ética.
- No. 40.- Control de calidad para los organismos auditores.

✓ Nivel 3. Principios fundamentales de auditoría

- No. 100.- Principios fundamentales de auditoría del sector público.
- No. 200.- Principios fundamentales de auditoría financiera.
- No. 300.- Principios fundamentales de auditoría de desempeño.
- No. 400.- Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento.



Contenido....

- Rendición de Cuentas
- Fiscalización Superior
- Entidades de Fiscalización Superior
- Ramo 33
- Procedimientos de Auditoria
- Proceso de Fiscalización
- Principales irregularidades de la Fiscalización Superior



La Administración Pública, ante el reto de transparentar el manejo de recursos públicos, exige que los auditores gubernamentales se profesionalicen en materia de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual deriva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los auditores gubernamentales deben realizar un servicio de calidad y transparentar el uso de recursos públicos ante la ciudadanía bajo estándares que los diferentes ordenamientos establecen



Identificación de la Problemática

- La Administración pública enfrenta retos
- Necesidad de Transparentar y rendir cuentas homológamente
- Poca confianza de la sociedad en el manejo de recursos públicos e instituciones del Estado.

La Auditoría Superior de la Federación se adhiere a normas internacionales, lo cual requiere la profesionalización de los auditores gubernamentales.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

- **Objetivos**
- Resaltar la importancia de profesionalizar a los auditores gubernamentales en el manejo de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización para:
- Recuperar la confiabilidad de la ciudadanía al transparentar el uso de recursos públicos.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Justificación

- ***La función del auditor gubernamental se reconoce por la trascendencia que tiene en la fiscalización*** para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Su labor es uno de los mayores retos para la Auditoría Superior de la Federación.
- Se le exige el desarrollo de metodologías, áreas especializadas y cuadros de servidores públicos con capacidades necesarias para desahogar sus responsabilidades.
- ***Hoy en día tiene mayor responsabilidad y exigencia en su ejercicio profesional.***

Antecedente Nacional

Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

- El Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día **27 de mayo de 2015**.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DOF: 27/05/2015

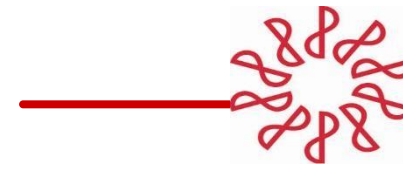
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:



Los Órganos de Control Interno como una herramienta del SNA



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Diciembre 14, 2005

Mayo 07, 2008

Mayo 27, 2015

A partir de mayo 2015

Julio 18, 2016

En la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que contiene los **pilares con los cuales se pretende combatir la corrupción** prevención, penalización y aplicación de la ley

Reforma constitucional en materia de gasto público, que hace obligatoria en su **artículo 134** la observancia de los principios de **eficacia, eficiencia, economía,** transparencia y honradez para el ejercicio del gasto

Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia anticorrupción,** derivado de dicha reforma se estructura el **Sistema Nacional Anticorrupción** y con ello se crean nuevas instituciones, entre ellas los **Órganos Internos de Control**

Se generaron reformas diversas a las leyes federales y locales en materia de **responsabilidad es administrativas y hechos de corrupción,** así como la creación de leyes estatales anticorrupción

Se publica la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción que establece las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

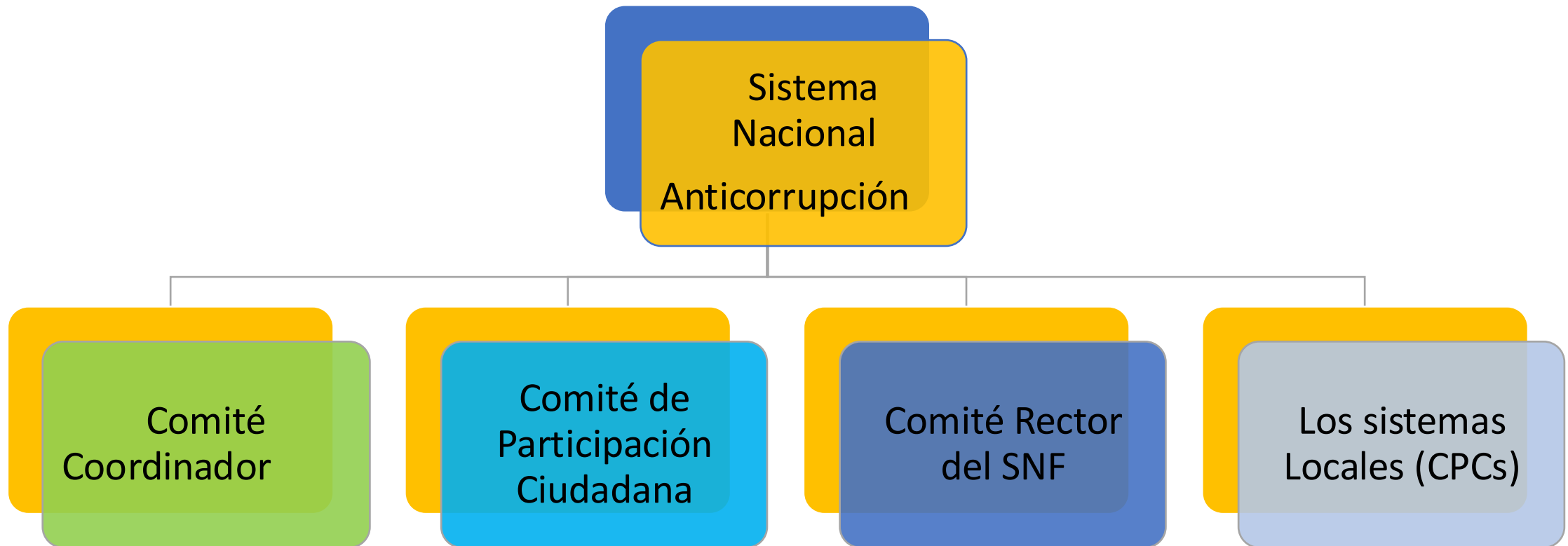
Algunas de las principales consecuencias de la reforma en materia de combate a la corrupción son las siguientes:

- Se crea el Sistema Nacional Anticorrupción.
- Se crea y conforma el Sistema Nacional de Fiscalización.
- Se fortalece a la Auditoría Superior de la Federación.
- Se instituye el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Se crea la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- Se incluye como obligación de los servidores públicos la presentación de la declaración de intereses.
- Se amplían los supuestos de procedencia para la extinción de dominio, incluyendo ahora el enriquecimiento ilícito.





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



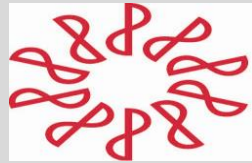


Propósito

Difundir el conjunto de normas de auditoría que permiten el funcionamiento óptimo y profesional de los **órganos fiscalizadores** y de auditoría gubernamental.

Coadyuvar en el proceso de aplicación de lo dispuesto en el **artículo 42** de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

✓ *para la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización.*



Introducción

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y señalan líneas y directrices que contribuyen a las mejores prácticas en la materia.

Establecen requisitos mínimos que se deben considerar en los procedimientos de auditoría.

Por lo tanto, su propósito es garantizar la calidad de los servicios que los entes auditores rinden a la sociedad. Son producto del acuerdo de los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) de adoptar normas de auditoría que permitan su homologación con las mejores prácticas internacionales.

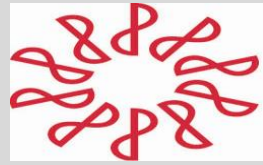


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Por ello, las NPASNF están basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (**ISSAIs**).

Asimismo, las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (**INTOSAI**) constituyen el punto de referencia obligado para el establecimiento del marco de las NPASNF.





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Introducción

Cabe señalar que dicha adopción se realizó sin dejar de considerar los siguientes aspectos:

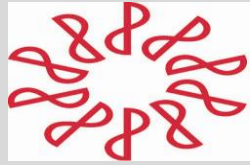
- **Los Órganos Estatales de Control (OEC) y las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) representan dos componentes distintos del SNF, en cuanto a sus respectivas naturalezas, campos de acción, alcance de sus atribuciones y objetivos.**



Introducción

1. **Aunque subsistan diferencias** administrativas y de procedimiento entre las acciones de auditoría interna y de fiscalización superior, **éstas parten de fundamentos comunes, los cuales quedan comprendidos en el cuerpo de las NPASNF;**
3. La aplicación de normas profesionales comunes y de aceptación universal **redunda, principalmente, en el reforzamiento de la credibilidad y confiabilidad en los resultados de la auditoría gubernamental considerada como un todo,** lo que constituye uno de los objetivos a alcanzarse a través de la implementación del SNF.



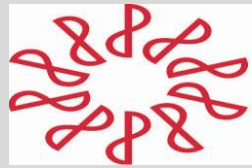


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Introducción

Conforme al artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción,
son integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización:

- I. La Auditoría Superior de la Federación;
- I. La Secretaría de la Función Pública;
- III. Las entidades de fiscalización superiores locales, y
- IV. Las secretarías o instancias homologadas encargadas del control interno en las entidades federativas.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Introducción

Y de acuerdo al artículo 42 de dicha Ley, los integrantes del SNF deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

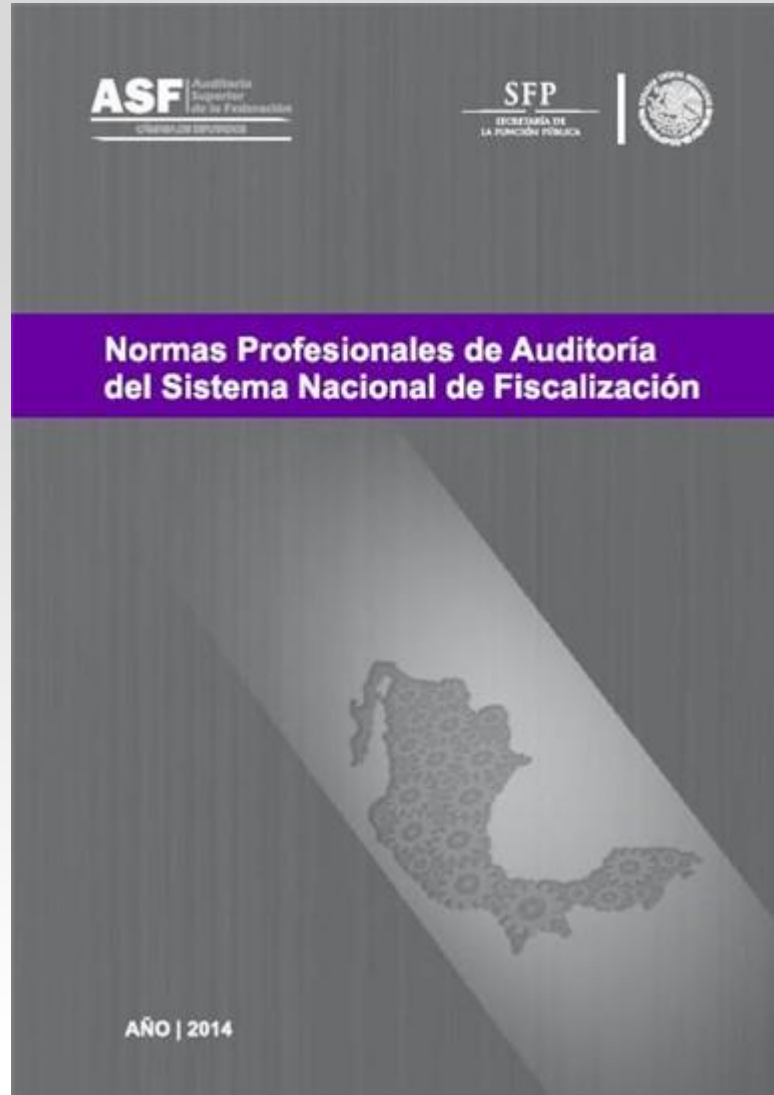
Por lo cual, si bien se reconoce el mandato local de cada institución, **también se busca homologar y adoptar las NPASNF al interior del marco normativo de todos los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización.**





Instituto Mexicano de Contadores Públicos

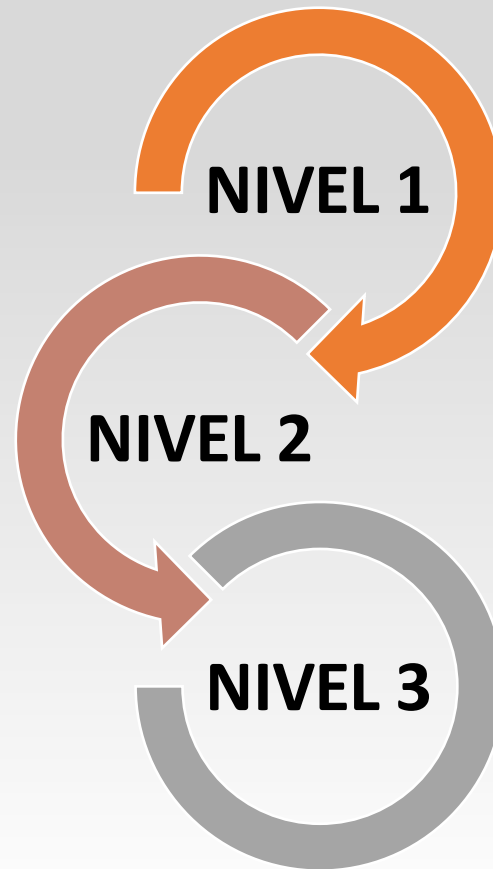
Normas Profesionales de Auditoría del SNF

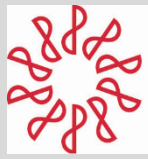




Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación de las Normas Profesionales de Auditoría





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

- Norma Profesional del SNF No. 1
Líneas básicas de fiscalización en
México



NIVEL 1



Clasificación

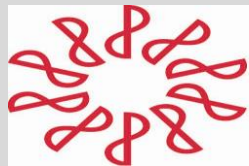


NIVEL 1

- Norma Profesional del SNF **No. 1**
Líneas básicas de fiscalización en
México

Consiste en determinar las bases generales sobre las cuales habrá de desempeñarse la fiscalización en México, mismas que se especifican en los otros niveles que conforman este marco normativo

La presente norma profesional de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) se basa en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) No. 1, “Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de Fiscalización”, formulada por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

La labor fiscalizadora es inherente a la gestión pública

NPASNF No. 1

Líneas básicas de fiscalización en México

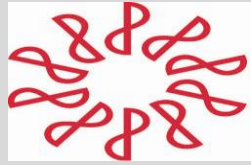
Establece las generalidades relativas a:

**Finalidad de la labor fiscalizadora
(Inherente a la gestión pública)**

Fiscalización previa y posterior

Auditoría interna y externa

Tipos de auditoría (Financieras, de desempeño y de cumplimiento)



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 1

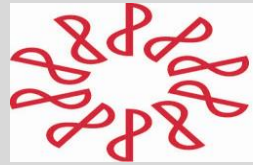
NPASNF No. 1

Líneas básicas de fiscalización en México

AUTONOMÍA:

**Autonomía de los
organismos auditores**

**Independencia de los
titulares de los organismos
auditores**



Clasificación Nivel 1

NPASNF No. 1

Líneas básicas de fiscalización en México

Relaciones interinstitucionales:

Los organismos auditores, más allá de su naturaleza –interna o externa- mantienen en el ejercicio de sus atribuciones, un conjunto de relaciones con los distintos poderes y entes públicos.

Este conjunto de relaciones debe delimitarse con precisión en el marco normativo correspondiente.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

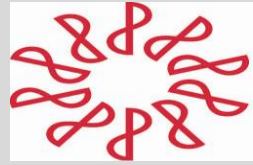
Clasificación Nivel 1

NPASNF No. 1

Líneas básicas de fiscalización en México

FACULTADES

- Facultad de investigación, supervisión o revisión
- Respuesta a las observaciones y recomendaciones



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 1

NPASNF No. 1

Líneas básicas de fiscalización en México

METODOLOGÍA PARA LA FISCALIZACIÓN, PERSONAL AUDITOR E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

- Metodología y procedimientos para la fiscalización (muestreo, procedimientos)
- Personal fiscalizador (Perfil y capacitación)
- Intercambio de experiencias



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 1

NPASNF No. 1

Líneas básicas de fiscalización en México

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Informes a las autoridades y al público en general
- Metodología para la rendición de informes
Un indicador de transparencia es la inclusión,
en los informes de auditoría de los **comentarios de los entes auditados**



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

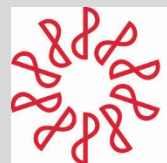
Clasificación Nivel 1

NPASNF No. 1

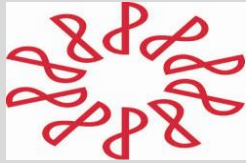
Líneas básicas de fiscalización en México

FACULTADES Y ALCANCES DE LOS ORGANISMOS AUDITORES

- Base jurídica de las facultades de fiscalización



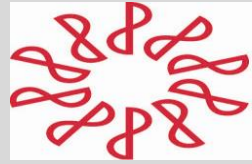
NIVEL 2



Clasificación

NIVEL 2

El Nivel 2 (NPASNF 10-40) establece los requisitos previos para el **funcionamiento apropiado** y la conducta profesional de los **organismos auditores**, en términos de consideraciones organizacionales, que incluyen **autonomía e independencia, transparencia y rendición de cuentas, ética y control de calidad**, las cuales son relevantes como referente para las auditorías que realizan los organismos auditores.



Clasificación

NIVEL 2

- Norma Profesional del SNF No. 10
Principios de autonomía de los organismos auditores
- Norma Profesional del SNF No. 12
El valor y beneficios de la auditoría del sector público.
- Norma Profesional del SNF No. 20
Principios de transparencia y rendición de cuentas
- Norma Profesional del SNF No. 30
Código de ética
- Norma Profesional del SNF No. 40
Control de calidad para los organismos auditores



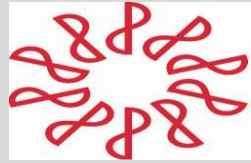
Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 10

Principios de autonomía de los organismos auditores

Mediante la adopción e instrumentación de los principios aquí señalados, **se pretende generar y fortalecer las condiciones que garanticen que los organismos auditores puedan desempeñar eficientemente sus actividades, sin verse limitados por obstáculos administrativos, financieros o legales**, o bien por la imposición de restricciones o condicionamientos que impidan que los resultados derivados de su labor auditora se traduzcan en acciones eficaces y del dominio público.

En ese contexto, se reconocen **principios sobre los cuales se sustenta la autonomía de los organismos auditores como requisito esencial para la correcta fiscalización de la gestión pública.**



Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 10

Principios de autonomía de los organismos auditores

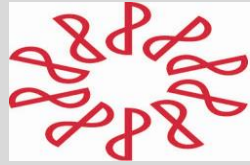
Existencia de un marco normativo que respalde su autonomía

Se requiere de un marco jurídico que establezca claramente el **alcance de la autonomía de los organismos auditores, salvaguardando la eficiencia y eficacia** en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independientes y responsables con el interés público.

Independencia del titular del organismo fiscalizador

La **legislación aplicable debe especificar las condiciones para llevar a cabo la designación**, contratación, destitución y retiro de los titulares de los organismos auditores, quienes deberán ser elegidos o designados:

- Mediante un proceso que asegure la autonomía de su actuación.
- Por períodos fijos y suficientemente prolongados para cumplir con su mandato.



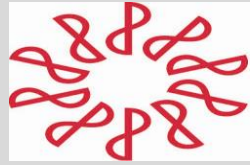
Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 10

Principios de autonomía de los organismos auditores

Mandato y facultades en el cumplimiento de las atribuciones de los organismos fiscalizadores (autonomía , recursos)

- La selección de los temas y asuntos que serán auditados.
- La planificación, programación, ejecución, elaboración de informes y seguimiento de sus auditorías;
- La organización y administración de las áreas que las conforman, y
- El cumplimiento de las decisiones que, de acuerdo a lo dispuesto en su normativa, conlleven la emisión de acciones preventivas y correctivas, así como la aplicación de las sanciones que correspondan.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 10

Principios de autonomía de los organismos auditores

Acceso irrestricto a la información

Los organismos auditores deben disponer de las atribuciones suficientes para tener **acceso oportuno, ilimitado , directo y libre a toda la documentación e información** que se requiera para el apropiado cumplimiento de sus responsabilidades.



Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 10

Principios de autonomía de los organismos auditores

Derecho y obligación de informar su trabajo

El marco jurídico que rige las actividades de los organismos auditores, ya sean internos o externos, **deberá otorgar la facultad de hacer públicos los informes de auditoría**. En caso de que la legislación así lo permita, los organismos de auditoría estarán obligados a cumplir dicha disposición a cabalidad.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

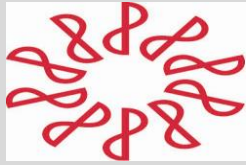
Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 10

Principios de autonomía de los organismos auditores

Libertad de decir el contenido y oportunidad de sus informes de auditoría y cumplir con su difusión y publicación en los términos aplicables

Los organismos auditores tienen libertad de emitir observaciones y acciones respecto de los resultados contenidos en sus informes de auditoría, tomando en consideración, según proceda, los comentarios que expresen los entes auditados sobre los mismos. La normatividad aplicable deberá especificar los requisitos mínimos de los informes de auditoría de los organismos fiscalizadores.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

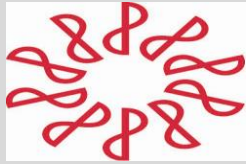
Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 10

Principios de autonomía de los organismos auditores

Mecanismos eficaces de seguimiento de las acciones emitidas por los organismos auditores

Los organismos auditores deben contar con un sistema interno que permita dar un adecuado seguimiento a las acciones de los entes auditados sobre las observaciones y recomendaciones presentadas.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

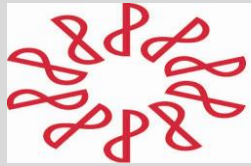
Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 10

Principios de autonomía de los organismos auditores

**Autonomía de gestión y disponibilidad de recursos humanos,
materiales y financieros**

Los organismos auditores deben de contar con una normatividad que garantice la disposición de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, así como la autonomía para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y para gestionar y asignar según convenga su presupuesto.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 12

El valor y beneficios de la auditoría del sector público

Fortalecer la Rendición de
Cuentas, Transparencia e
Integridad del Gobierno y las
Entidades Públicas. (cuatro
principios)

Demostrar la relevancia
continua para la
ciudadanía, la autoridad
correspondiente y otros
actores y partes
interesadas. (tres
principios)

Constituirse como una
instancia modelo que
predique con el
ejemplo. (cinco
principios)



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 12

El valor y beneficios de la auditoría del sector público

Fortalecer la rendición de cuentas, transparencia e integridad del gobierno y las entidades públicas.

Principio 1: Proteger la autonomía de los organismos auditores

Principio 2: Realizar auditorías para garantizar que el gobierno y las entidades públicas rindan cuentas de su administración y uso de los recursos públicos




Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2


NPASNF No. 12

El valor y beneficios de la auditoría del sector público

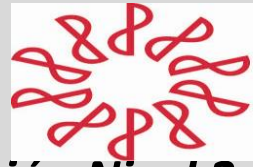
Fortalecer la rendición de cuentas, transparencia e integridad del gobierno y las entidades públicas.



Principio 3: Permitir que los responsables del buen desempeño del sector público cumplan con sus obligaciones, respondiendo a los resultados de las auditorías y a las recomendaciones, y llevando a cabo las acciones preventivas y correctivas correspondientes.



Principio 4: Informar sobre los resultados de las auditorías para así permitir que el público pueda pedir cuentas al gobierno y a los entes auditados.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 12

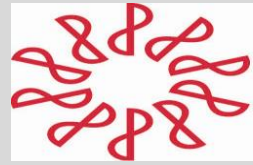
El valor y beneficios de la auditoría del sector público

Demostrar la relevancia continua para la ciudadanía, la autoridad correspondiente y otros actores y partes interesadas

Principio 5: Ser receptivo a los entornos cambiantes y riesgos

Principio 6: Comunicarse con los actores o partes interesadas de manera eficaz

Principio 7: Ser una fuente confiable de conocimiento y orientación independiente y objetiva que apoya los cambios benéficos en la mejora de la gestión



Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 12

El valor y beneficios de la auditoría del sector público

Constituirse como una instancia modelo que predique con el ejemplo

Principio 8: Garantizar la apropiada transparencia y rendición de cuentas de los organismos auditores

Principio 9: Garantizar el desempeño eficiente de los organismos auditores

Principio 10: Cumplir con el Código de Ética

Principio 11: Esforzarse por conseguir la excelencia y calidad del servicio

Principio 12: Creación de capacidades mediante la promoción del aprendizaje y de compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas



Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 20

Principios de transparencia y rendición de cuentas

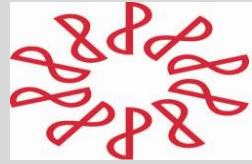
Los organismos auditores:

- Cumplen con las disposiciones señaladas en la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas.

- Hacen públicos sus mandatos, responsabilidades, misión, visión y estrategia.

- Adoptan e instrumentan normas, procedimientos y metodologías de auditoría, objetivas y transparentes.

- Aplican estándares de integridad y ética en todos los niveles de su personal.



Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 20

Principios de transparencia y rendición de cuentas

Los organismos auditores:

- Velan por el respeto de los principios de transparencia y rendición de cuentas ***cuando se contraten servicios externos.***
-

- Realizan sus operaciones con economía, eficiencia, eficacia, oportunidad y de conformidad con la normatividad aplicable, informando sobre estas materias.
-

- Informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones sobre el desempeño gubernamental.
-

- Comunican sus actividades y los resultados de las auditorías practicadas de manera amplia y oportuna.

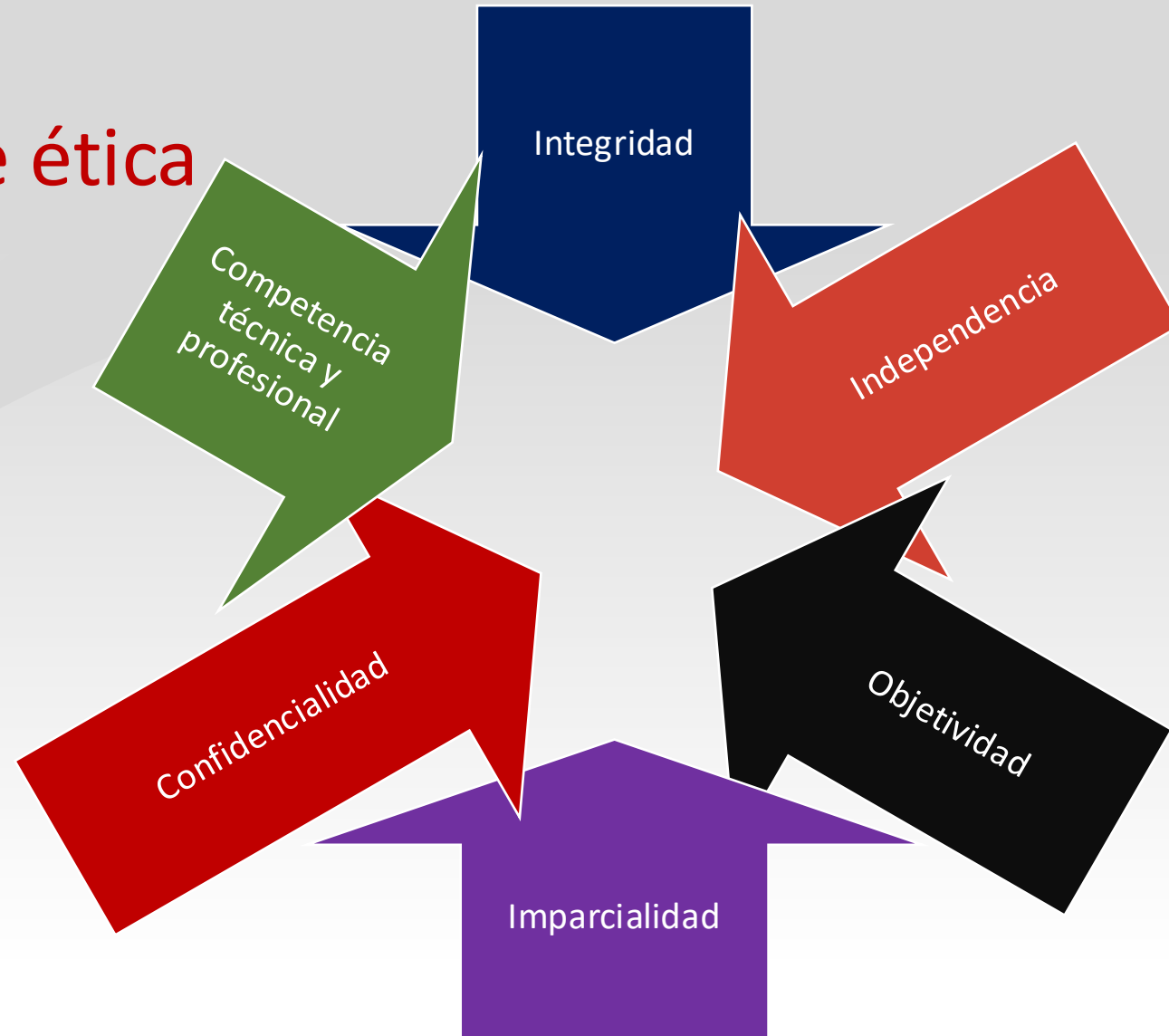


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 30

Código de ética





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 30

Código de ética

Integridad

Abarca toda la serie de acciones y actitudes que posibilitan una ***actuación responsable que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado*** de lo que no lo es.

Independencia

Significa ***estar libre de influencias, presiones, simpatías o afectos que pongan en riesgo la capacidad del personal auditor*** para cumplir sus responsabilidades de manera neutral y equilibrada.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 30

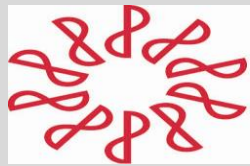
Código de ética

Objetividad

Es una **actitud mental que permite cumplir con el deber *sin subordinar el juicio propio*** a criterios ajenos a las labores emprendidas.

Imparcialidad

Implica **dar a todos los sujetos el mismo trato** si se encuentran en las mismas circunstancias sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales en la elaboración de un dictamen u opinión.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 30

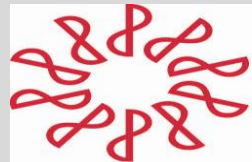
Código de ética

Confidencialidad

Consiste en mantener una *estricta reserva de la información* obtenida durante la ejecución de las auditorías, de los resultados y su seguimiento.

Competencia técnica y profesional

El personal de los organismos auditores debe contar con los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para llevar a cabo sus responsabilidades individuales; asimismo, se les debe promover y facilitar la adquisición de conocimientos mediante capacitación continua.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 40

Control de calidad para los organismos auditores

El propósito de esta norma es ofrecer los **elementos básicos para que los organismos auditores establezcan y mantengan un sistema de control de calidad que abarque el trabajo que realizan**, proponiendo un esquema que responda a ***sus riesgos de calidad***.

Para que un sistema de control de calidad sea eficaz, debe ser parte de la estrategia, cultura, políticas y procedimientos de cada organismo fiscalizador como se señala en esta norma. En este sentido, la calidad no es un proceso adicional posterior a la emisión del informe, sino consecuencia de la ejecución de las actividades de cada organismo auditor y la generación de sus informes.

Cada organismo auditor debe decidir cómo implementar estos elementos básicos conforme a sus atribuciones, estructura, riesgos y el tipo de trabajo que realiza.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

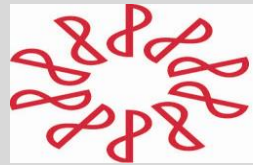
NPASNF No. 40

Control de calidad para los organismos auditores

Primer elemento:
Responsabilidad del
titular sobre la
calidad en el
organismo auditor

Segundo elemento:
Requerimientos
éticos relevantes

Tercer elemento:
Planeación y
establecimiento de
relaciones con el ente
auditado

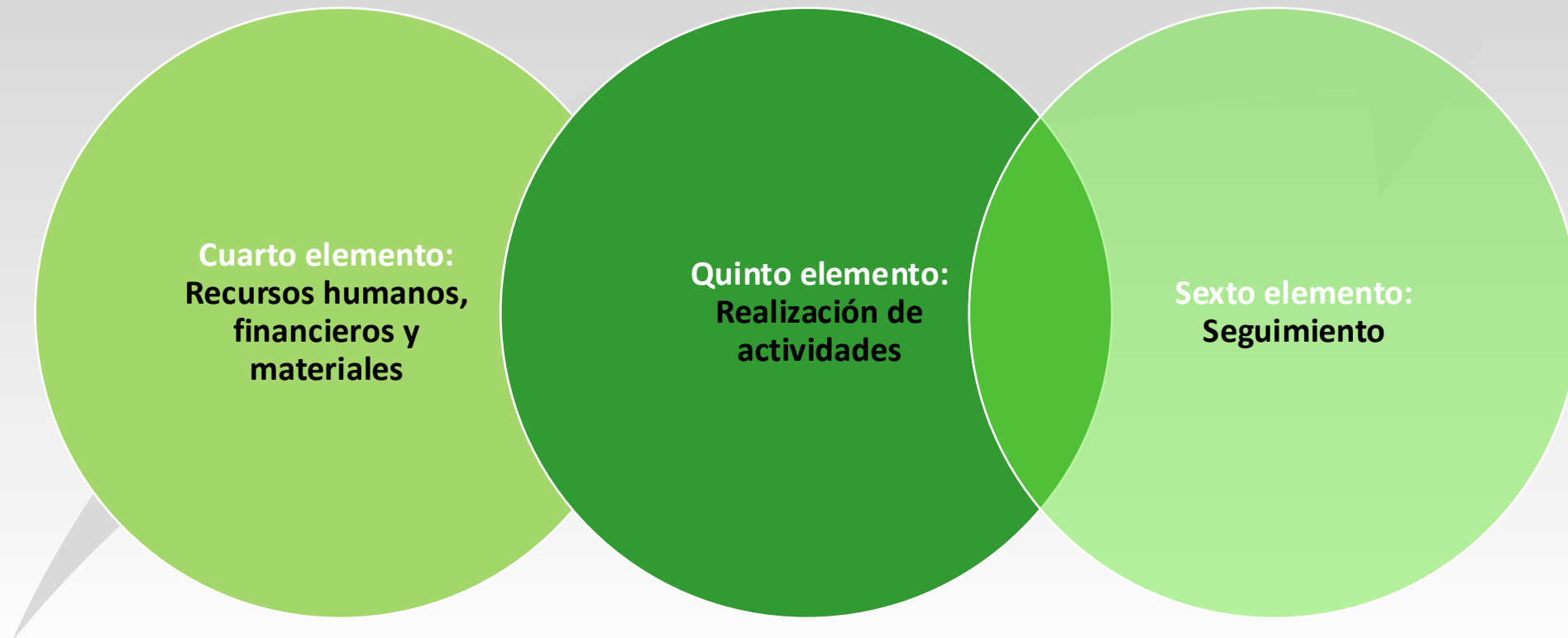


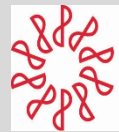
Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 2

NPASNF No. 40

Control de calidad para los organismos auditores

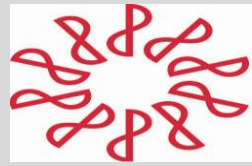




Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



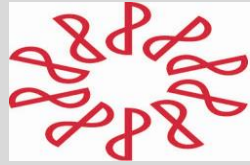
NIVEL 3



Clasificación

NIVEL 3

El nivel 3 se refiere propiamente a la conducción de auditorías individuales e incluye principios profesionales generalmente reconocidos que respaldan la fiscalización eficaz, autónoma e independiente.



Clasificación

NIVEL 3

- Norma Profesional del SNF No. 100
Principios fundamentales de auditoría del sector público
- Norma Profesional del SNF No. 200
Principios fundamentales de auditoría financiera
- Norma Profesional del SNF No. 300
Principios fundamentales de la auditoría de desempeño
- Norma Profesional del SNF No. 400
Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento



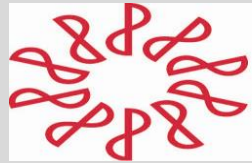
Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Principios fundamentales de auditoría del sector público

N° 100

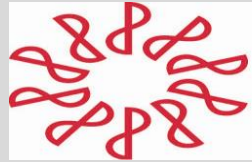




Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), adaptadas por el propio Sistema, **tienen por objetivo promover una auditoría independiente, autónoma y eficaz por parte de los organismos auditores**, elementos esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización del sector público.

Las NPASNF incluyen tanto requerimientos para la fiscalización del sector público a un nivel organizacional, como los elementos necesarios para apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) en su labor de auditoría en el desarrollo de su propio enfoque profesional, de conformidad con el marco legal aplicable.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 100

Principios fundamentales de auditoría del sector público

El propósito y autoridad de las NPASNF

El marco de referencia para la auditoría del sector público

Los elementos de la auditoría del sector público

Los principios que deben aplicarse en la auditoría del sector público



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 100

El propósito y autoridad de las NPASNF

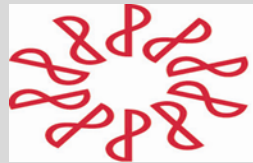
NPASNF
100

- Establece los principios fundamentales que se aplican a toda labor de auditoría del sector público

Las NPASNF 200, 300 y 400 amplían y profundizan sobre los principios a aplicarse en el contexto de las auditorías:

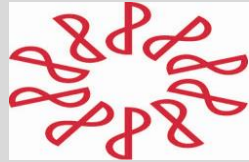
- Financieras (200)
- Desempeño (300)
- Cumplimiento (400)

Se aplican de manera conjunta con los principios de las NPASNF 100.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Estos principios de ninguna manera invalidan leyes, reglamentos o facultades, tampoco impiden que los organismos auditores lleven a cabo investigaciones, revisiones u otros trabajos que no estén específicamente cubiertos por las NPASNFs existentes.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 100

El propósito y autoridad de las NPASNF

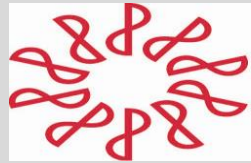
Un organismo auditor podrá declarar que las normas que ha desarrollado o adoptado están basadas o son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría, sólo si dichas normas cumplen por completo con todos los principios relevantes.

***Los informes de auditoría pueden incluir una referencia al hecho de que las normas utilizadas se han basado o son consistentes con la o las NPASNF relevantes para el trabajo de auditoría llevado a cabo.**



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con normas,
[que están basadas en] o [son consistentes con] los Principios
Fundamentales de Auditoría (NPASNF 100-400) de las Normas
Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 100

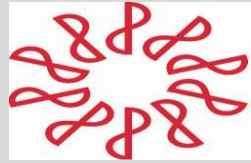
Principios fundamentales de auditoría del sector público

El propósito y autoridad de las NPASNF

El marco de referencia para la auditoría del sector público

Los elementos de la auditoría del sector público

Los principios que deben aplicarse en la auditoría del sector público



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 100

El marco de referencia
para la auditoría del
sector público

Facultades
por parte del
organismo
auditor

Ejercerá su función de auditoría del sector público dentro de un **marco legal específico, el cual deberá garantizar suficiente autonomía** y facultades para llevar a cabo sus deberes.

Puede tomar **decisiones estratégicas** para responder a los requerimientos de su normatividad aplicable y a otras consideraciones, **como la relevancia de ciertos temas en la opinión pública.**



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 100

El marco de referencia para la auditoría del sector público

**La auditoría
del sector
público y sus
objetivos**

Proporcionan información independiente,
objetiva y confiable.

Mejoran la rendición de cuentas y la
transparencia.

Fortalecen la eficacia de los responsables de
la administración de recursos públicos.



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 100

El marco de referencia para la auditoría del sector público

Tipos de auditoría del sector público

Auditoría financiera

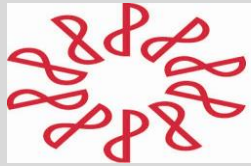
- Se enfoca en determinar si la **información financiera de un ente se presenta de conformidad con el marco normativo**

Auditoría de desempeño

- Determina si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de **economía, eficiencia, eficacia** y si existen áreas de mejora.

Auditoría de cumplimiento

- Se enfoca en determinar si un asunto en particular **cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.**

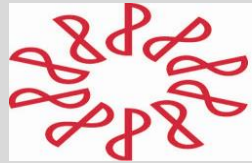


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Los organismos auditores pueden llevar a cabo auditorías u otros trabajos sobre cualquier asunto relevante que se vincule con las responsabilidades de quienes administran los recursos públicos.

Estos trabajos pueden incluir la elaboración de informes sobre los resultados cuantitativos, cualitativos y las consecuencias que se derivan de las actividades de prestación de servicios, informes de sostenibilidad, requerimientos de recursos futuros, **apego a las normas de control interno**, auditorías en tiempo real de proyectos u otros asuntos de los entes públicos.

Los organismos auditores también **pueden realizar auditorías combinadas**, incorporando aspectos financieros, de desempeño y/o de cumplimiento



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 100

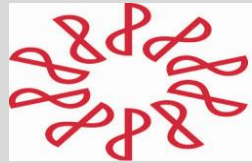
Principios fundamentales de auditoría del sector público

El propósito y autoridad de las NPASNF

El marco de referencia para la auditoría del sector público

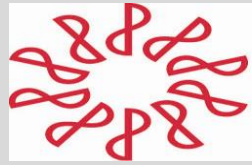
Los elementos de la auditoría del sector público

Los principios que deben aplicarse en la auditoría del sector público



Existen dos tipos de trabajos.

- **En los de atestiguamiento**, el ente auditado emite información referente al objeto de la revisión de acuerdo a los criterios establecidos. Con base en ésta, el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para contar con una base razonable que le permita expresar una opinión o dictamen.
- En los de elaboración de **informes directos**, **el auditor selecciona el objeto de la revisión** y los criterios, tomando en consideración el riesgo y la importancia relativa. El resultado de la medición del asunto en cuestión, con base en los criterios, se presenta en el informe de auditoría en forma de resultados, conclusiones o recomendaciones. La auditoría también puede proporcionar nueva información, análisis o una mejor comprensión del asunto.

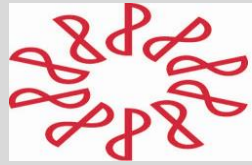


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Las auditorías financieras, *siempre son trabajos de atestiguamiento*, ya que se basan en la información financiera presentada por la parte responsable.

Las auditorías de desempeño normalmente son compromisos de elaboración de *informes directos*.

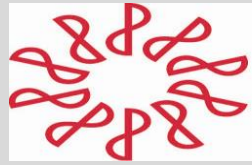
Las auditorías de cumplimiento pueden ser trabajos de atestiguamiento o de elaboración de informes directos, o ambos. A continuación se presenta el objeto de la auditoría para los tres tipos de revisiones considerados por las NPASNFs.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Auditoría financiera: el objeto de una auditoría financiera *incluye la situación financiera, los resultados financieros, los flujos de efectivo, la información presupuestal, u otros elementos que se reconocen, se miden y se presentan en los estados financieros.*

La información objeto de la revisión son los propios estados financieros.

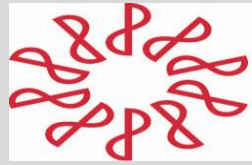


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Auditoría de desempeño: el objeto de una auditoría de desempeño se define por los objetivos y las preguntas de auditoría.

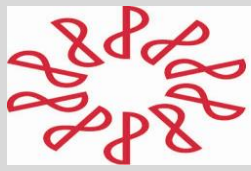
El objeto de la revisión pueden ser **programas**, entidades o **fondos específicos, o ciertas actividades (*con sus productos, resultados e impactos*)**, situaciones existentes (incluyendo causas y consecuencias), así como información financiera o no financiera acerca de cualquiera de estos elementos.

El auditor mide o evalúa el objeto para determinar hasta qué punto se ha cumplido o no con los criterios establecidos



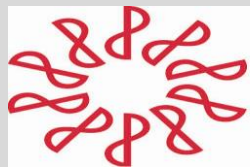
Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Auditoría de cumplimiento: *el objeto se define por la revisión y evaluación de las actividades; procesos operativos e información contable, presupuestal y programática, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.* Para los trabajos de atestiguamiento sobre cumplimiento, es más relevante enfocarse en la información derivada del objeto de la revisión, el cual puede ser una declaración de cumplimiento de acuerdo con un marco establecido y estandarizado de elaboración de informes.



Áreas cubiertas por los principios de la auditoría del sector gubernamental





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

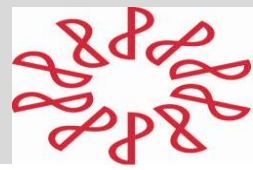
CONTENIDO

HABILIDAD

MOTIVACIÓN

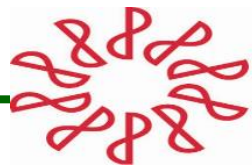


APLICACIÓN



Proceso de Auditoría



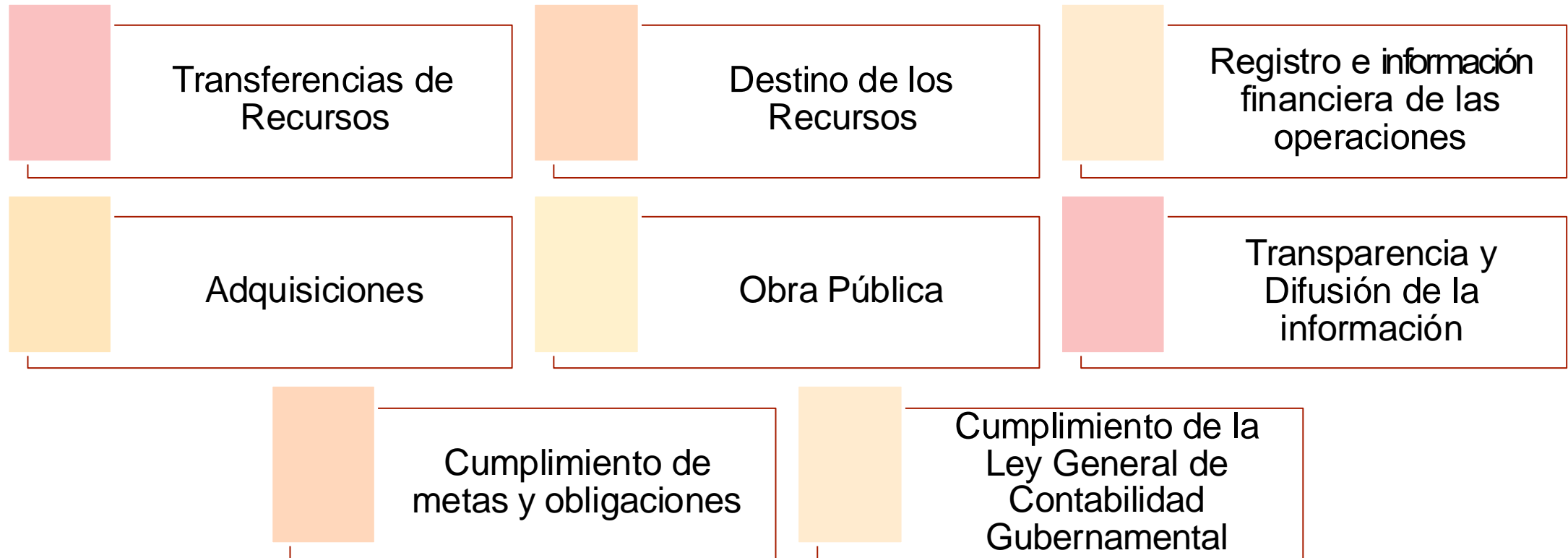


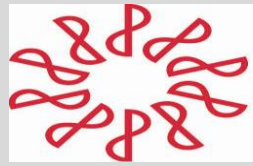
Procedimientos y Técnicas de Auditoría





¿Qué se debe revisar ?





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización N° 200





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Principios fundamentales de la auditoría financiera

La NPASNF200 ha sido adaptada para abordar los aspectos clave relacionados con una **auditoría de estados financieros en el sector público.**

El objetivo principal de las NPASNF de auditoría financiera es proporcionar un conjunto de principios y lineamientos para la auditoría de los estados financieros de los entes auditados.

Tipos y enfoques de auditoría

Conforme al marco de normas profesionales de auditoría emitido por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), y el Sistema Nacional de Fiscalización, existen tres modalidades de auditoría:

Auditorías financieras

- La situación financiera, así como los resultados y uso de recursos públicos se presentan de acuerdo al marco normativo aplicable

Auditorías de cumplimiento

- Determina en que medida se ha observado las leyes, reglamentos, políticas y disposiciones contractuales aplicables


Auditorías de desempeño

- Examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales



Tipos y enfoques de auditoría

Con base en los alcances y conceptos de dichos tipos de auditoría, en la práctica, la ASF contempla dos tipos de revisiones: de cumplimiento financiero y de desempeño. A continuación, se describen estas dos categorías, así como los enfoques que se derivan de las mismas.



Cumplimiento
Financiero



Desempeño



Auditoría de cumplimiento financiero

Se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero haya sido correcto. Bajo esta categoría se incluyen las siguientes cinco modalidades:





Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 200

Principios fundamentales de auditoría financiera

Propósito de los principios fundamentales de la auditoría financiera

Marco de referencia de la auditoría de financiera

Los elementos de una auditoría financiera

Los principios de una auditoría financiera



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 200

Propósito de los principios fundamentales de la auditoría financiera

NPASNF
200

- Proporciona los principios fundamentales para una auditoría de los estados financieros de un ente público, de conformidad a la normativa aplicable

- Son aplicables a todas las auditorías financieras.
- La referencia de la NPASNF200 sólo se debe hacer si las normas de auditoría se han desarrollado o adoptado para cumplir totalmente con todos los principios relevantes de ésta.



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 200

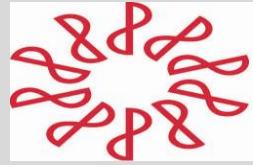
Principios fundamentales de auditoría financiera

Propósito de los principios fundamentales de la auditoría financiera

Marco de referencia de la auditoría de financiera

Los elementos de una auditoría financiera

Los principios de una auditoría financiera



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 200

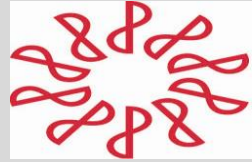
Marco de referencia de auditoría de financiera

La auditoría
financiera y sus
objetivos

Aumentar el grado de confianza de los destinatarios de los informes de auditoría en estados financieros por medio de la emisión del dictamen:

a) Obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de inconsistencias con importancia relativa.

b) Emitir una opinión sobre los estados financieros, y comunicar el resultado de la auditoría de conformidad con los hallazgos de la misma.



Clasificación Nivel 3

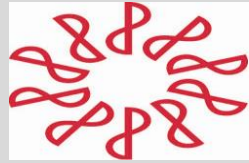
NPASNF No. 200

Marco de referencia de auditoría de financiera

Los estados financieros de los entes públicos **deberán elaborarse de conformidad con el marco que regula la emisión de información financiera gubernamental** que le resulte aplicable.

Atributos de los marcos de emisión aceptables en el informe





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 200

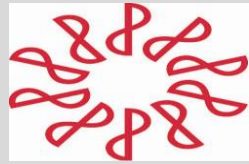
Principios fundamentales de auditoría financiera

Propósito de los principios fundamentales de la auditoría financiera

Marco de referencia de la auditoría de financiera

Los elementos de una auditoría financiera

Los principios de una auditoría financiera



Clasificación Nivel 3

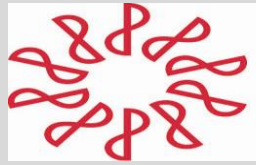
NPASNF No. 200

Los elementos de una auditoría financiera

Hay que considerar los elementos marcados en la NPASNF 100.

Adicionalmente la NPASNF 200 cubre los siguientes elementos relevantes para una auditoría de estados financieros:





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 200

Principios fundamentales de auditoría financiera

Propósito de los principios fundamentales de la auditoría financiera

Marco de referencia de la auditoría de financiera

Los elementos de una auditoría financiera

Los principios de una auditoría financiera

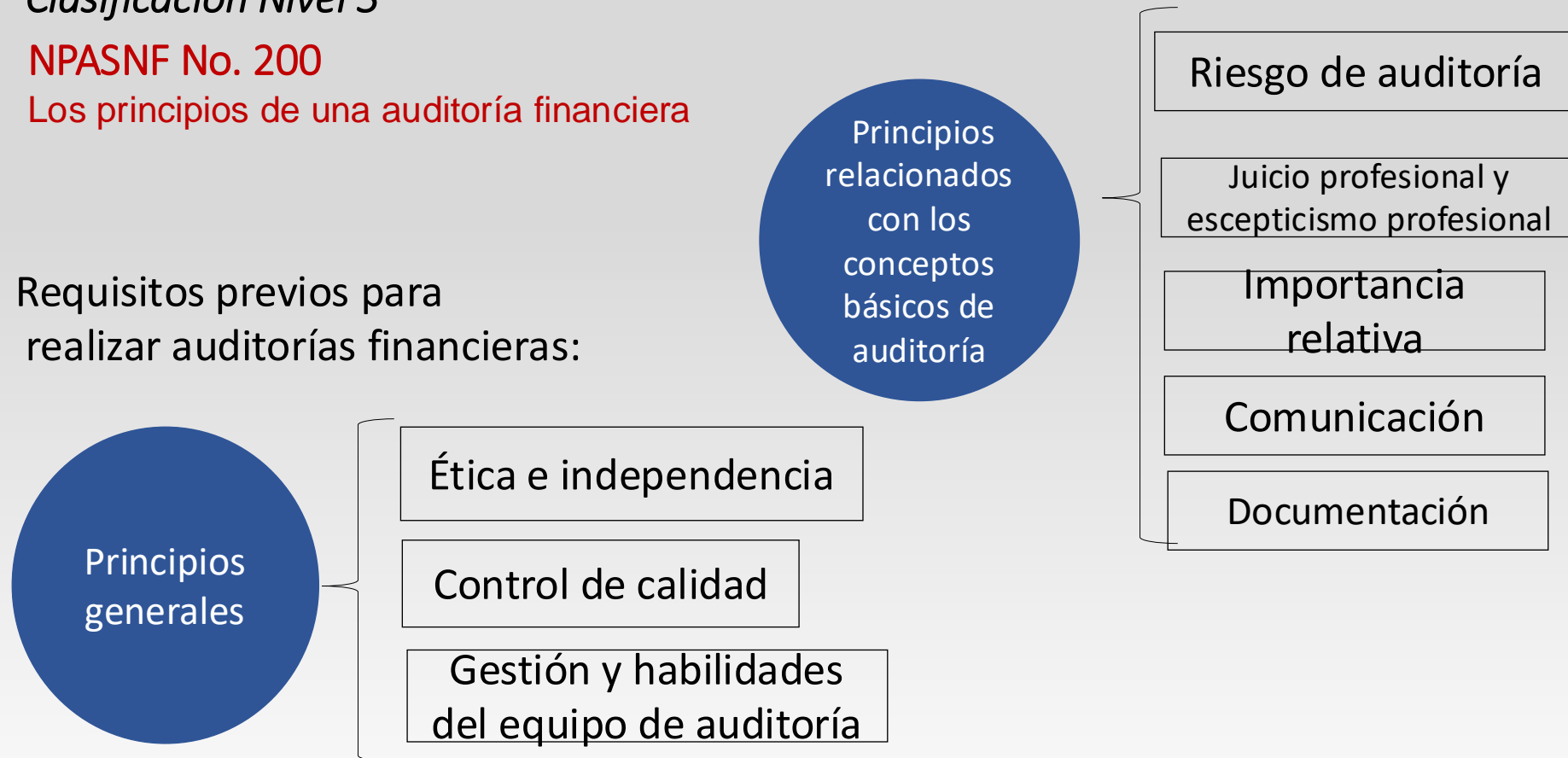


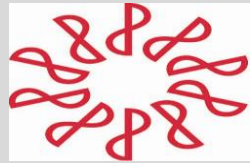
Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 200

Los principios de una auditoría financiera

Requisitos previos para
realizar auditorías financieras:

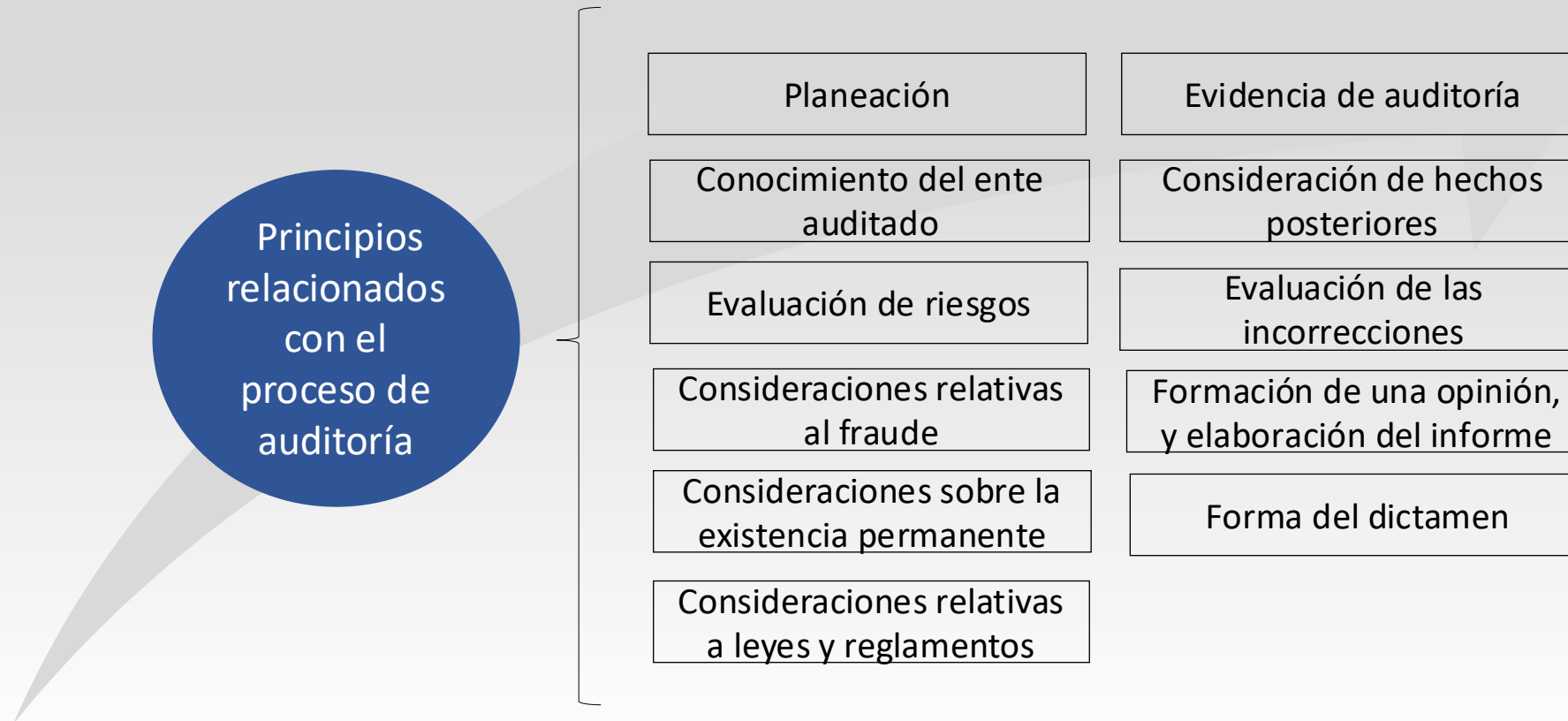


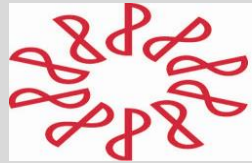


Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 200

Los principios de una auditoría financiera





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

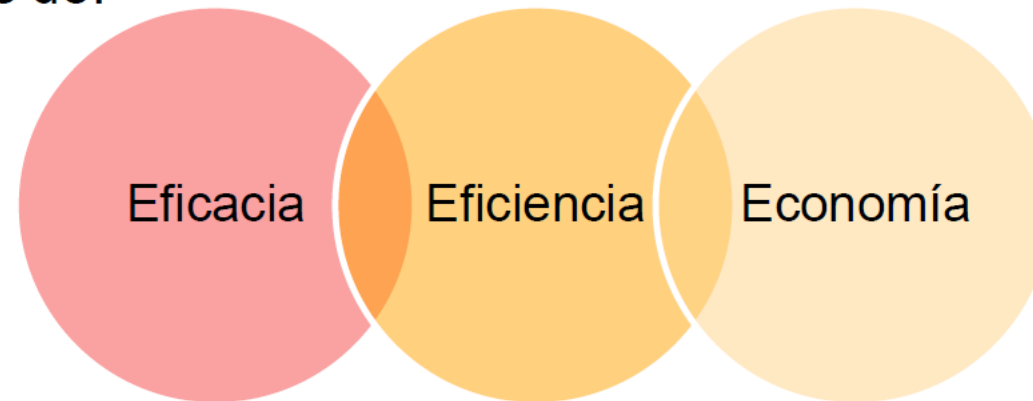
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización N° 300





Auditoría de desempeño

Las auditorías de desempeño son definidas por la ASF, con base en lo establecido por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y por el SNF, como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de:



Auditoría de desempeño

Estas otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía.

Minimizar
costos

Maximizar
insumos

Logro de
resultados
previstos

Verificar
impacto
social y
económico

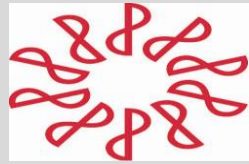


Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño

Las normas profesionales y directrices son esenciales para la credibilidad, calidad y el profesionalismo de la auditoría del sector público.

Por ello, las NPASNF:

- Tienen por objetivo promover la auditoría independiente y eficaz, así como apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus leyes y disposiciones legales y normativas aplicables.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 300

Principios fundamentales de la auditoría del desempeño

Marco para la auditoría de desempeño

Principios Generales para las auditorías de desempeño

Principios relacionados con el proceso de la auditoría



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 300

Auditoría del desempeño

La auditoría de desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, para identificar si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de **economía**, **eficiencia** y **eficacia**, e identifica áreas de mejora.

El principio de **economía**
significa minimizar
los costos de los
recursos.

El principio de **eficacia**
significa cumplir los
objetivos planteados y
lograr los resultados
previstos.

El principio de **eficiencia**
significa obtener el
máximo de los recurso
disponibles.



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 300

Objetivo de la auditoría de desempeño

- Promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente.
- Contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

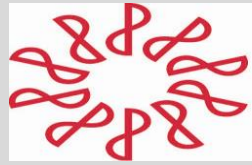
Objetivo

Rendición de Cuentas

- Al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Se enfoca en áreas de mayor potencial para la mejora.

- Al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Transparencia



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 300

Los Elementos de una Auditoría del Sector Público

Los auditores deben identificar los elementos de cada auditoría





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 300

Resultado de una auditoría de desempeño debe ser comunicado de manera transparente (Informe).

Proporcionando información específica en una serie de puntos, entre ellos **los objetivos de la auditoría, las pruebas obtenidas, los criterios utilizados, los resultados alcanzados y las conclusiones.**

Los informes de auditoría sólo deben incluir los resultados que estén respaldados por evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 300

Principios fundamentales de la auditoría del desempeño

Marco para la auditoría de desempeño

Principios generales para las auditorías de desempeño

Principios relacionados con el proceso de la auditoría



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 300

Principios generales para la Auditoría del Desempeño

Dan orientación sobre aquellos aspectos de la auditoría que son relevantes

Objetivos de Auditoría

Determina el enfoque y diseño del trabajo. Sin embargo, los objetivos normativos de la auditoría (**¿las cosas son como deberían ser?**) y los objetivos de auditoría analíticos (**¿por qué las cosas no son como deberían ser?**) son más propensos a agregar valor.

Enfoque de auditoría

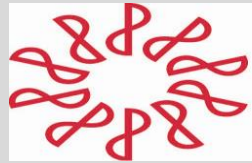
Los auditores deben establecer un **enfoque orientado al resultado, al problema o al sistema, o bien**, una combinación de éstos, para facilitar un buen diseño de la auditoría.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización N° 400





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

El propósito de la NPASNF sobre auditoría de cumplimiento

- Proporcionar un grupo integral de principios, normas y directrices para llevar a cabo auditorías de cumplimiento sobre un tema desde una perspectiva tanto cualitativa como cuantitativa que varía ampliamente en términos de su alcance y puede ser abordado a través de diferentes enfoques de auditoría y formatos de informes.



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

Es una evaluación independiente que se llevan a cabo para determinar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, cumplen con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente auditado.

1.-Marco para la auditoría de cumplimiento

2.- Elementos de la auditoría de cumplimiento

3.- Principios para la auditoría de cumplimiento



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

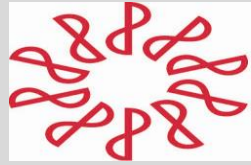
NPASNF No. 400

Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

Marco para la auditoría de cumplimiento

Elementos de la auditoría de cumplimiento

Principios para la auditoría de cumplimiento



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

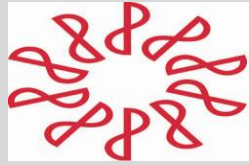
Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Marco para la auditoría de cumplimiento

OBJETIVO

Permitir al organismo auditor evaluar si las actividades de los entes auditados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

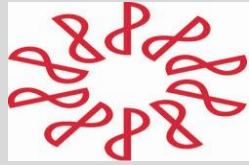


Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Características de la auditoría de cumplimiento

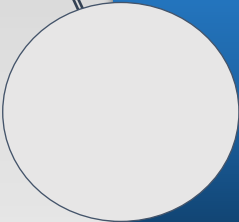
- Puede abarcar una amplia variedad de asuntos.
- Puede realizarse para proporcionar una seguridad razonable, utilizando diferentes tipos de criterios, procedimientos de recopilación de evidencia y formatos de informes.
- Promueve la transparencia presentando informes confiables sobre si los recursos fueron administrados y ejercidos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones de lo señalado en las disposiciones legales para que se tomen medidas correctivas y preventivas.



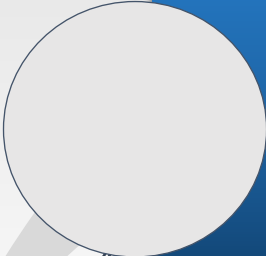
Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

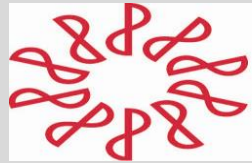
Características de la auditoría de cumplimiento



Promueve la mejora en la gestión, identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, evaluando la adecuación cuando las leyes y normativas sean insuficientes o inadecuadas.



El fraude y la corrupción son, por su propia naturaleza, elementos que se contraponen a la transparencia, la rendición de cuentas y la buena administración. Por lo tanto, la auditoría de cumplimiento fomenta el buen desempeño en el sector público al considerar el riesgo de fraude en relación con el cumplimiento



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

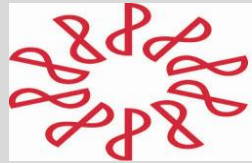
NPASNF No. 400

Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

Marco para la auditoría de cumplimiento

Elementos de la auditoría de cumplimiento

Principios para la auditoría de cumplimiento



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Elementos de la auditoría de cumplimiento

Los elementos de la auditoría deben ser identificados por el auditor antes de iniciar la auditoría.

Disposiciones legales y normativas

- Son el elemento más importante de la auditoría de cumplimiento, ya que la estructura y contenido de éstas dan forma a los criterios de auditoría y son la base para saber cómo debe proceder la auditoría bajo un acuerdo específico.
- Se deriva de las premisas básicas y de las decisiones del Poder Legislativo, pero pueden ser emitidas a un nivel inferior dentro de la misma estructura organizacional del sector público.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

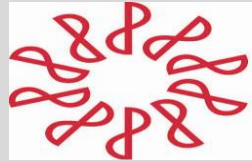
Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Elementos de la auditoría de cumplimiento

Disposiciones legales y normativas

- Para evaluar el cumplimiento respecto a lo dispuesto en las disposiciones legales y normativas aplicables en el sector público, es necesario tener conocimiento suficiente de la estructura y del contenido de dichas disposiciones legales y normativas.
- Esto es fundamental cuando se trata de identificar los criterios de auditoría, tanto al determinar su alcance como al generar los hallazgos de la misma.



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Elementos de la auditoría de cumplimiento

Criterios de auditoría

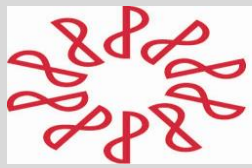
Son los puntos de referencia o parámetros que se utilizan para evaluar el objeto en cuestión de manera consistente y razonable.

Para que sean adecuados, los criterios deben ser relevantes, confiables, completos, objetivos, comprensibles, comparables, aceptables y accesibles

Sin el marco de referencia que proveen los criterios adecuados, cualquier conclusión está abierta a interpretación individual y posibles malentendidos.



Cuando no hay criterios formales o existen fallas obvias en la legislación respecto a su aplicación, las auditorías también pueden examinar los principios generalmente aceptados o las buenas prácticas nacionales o internacionales.



Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Objeto de la revisión

Se define en el alcance de la misma. Puede tomar la forma de actividades, procesos operativos e información contable, presupuestal y programática.



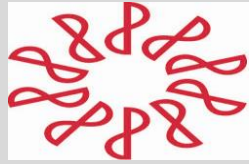
Depende de las facultades del organismo auditor, las disposiciones legales y normativas relevantes y el alcance de la auditoría.



El objeto de la revisión de una auditoría puede ser general o específico.



Por lo tanto, el contenido y alcance del objeto de la revisión puede variar.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

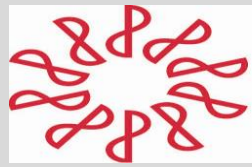
Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Las partes de la auditoría de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento se basa en una relación tripartita en la cual el objetivo del **auditor** es obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante a fin de poder expresar una conclusión que tenga como fin mejorar el grado de confianza de los **destinatarios previstos**, e independientes del **ente público** auditado, sobre la evaluación del objeto en cuestión respecto a los criterios definidos.

La responsabilidad del auditor es identificar los elementos de la auditoría, evaluar si un objeto en específico cumple con los criterios establecidos y emitir el respectivo informe de la auditoría de cumplimiento.



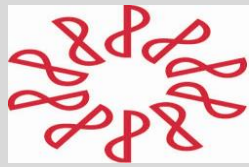
Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

La seguridad en la auditoría de cumplimiento

El auditor lleva a cabo procedimientos para reducir o manejar el riesgo de presentar resultados incorrectos. Debido a las limitaciones inherentes a todas las auditorías, ninguna auditoría puede proporcionar una seguridad absoluta sobre la condición del objeto examinado.

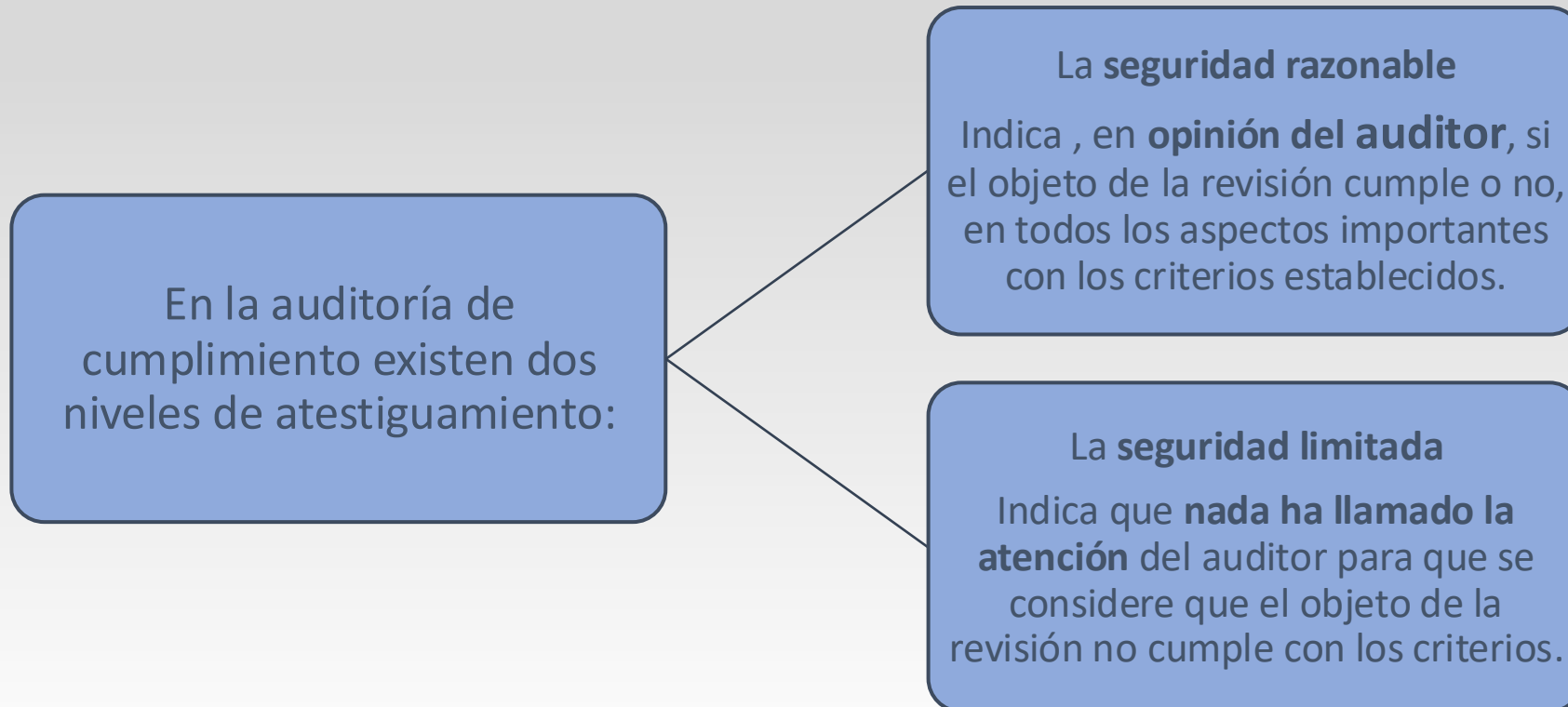
En la mayoría de los casos, una auditoría de cumplimiento no cubrirá todos los elementos de objeto en cuestión, pero se apoyará en muestreos cualitativos o cuantitativos.

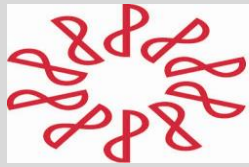


Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

La seguridad en la auditoría de cumplimiento





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

Marco para la auditoría de cumplimiento

Elementos de la auditoría de cumplimiento

Principios para la auditoría de cumplimiento

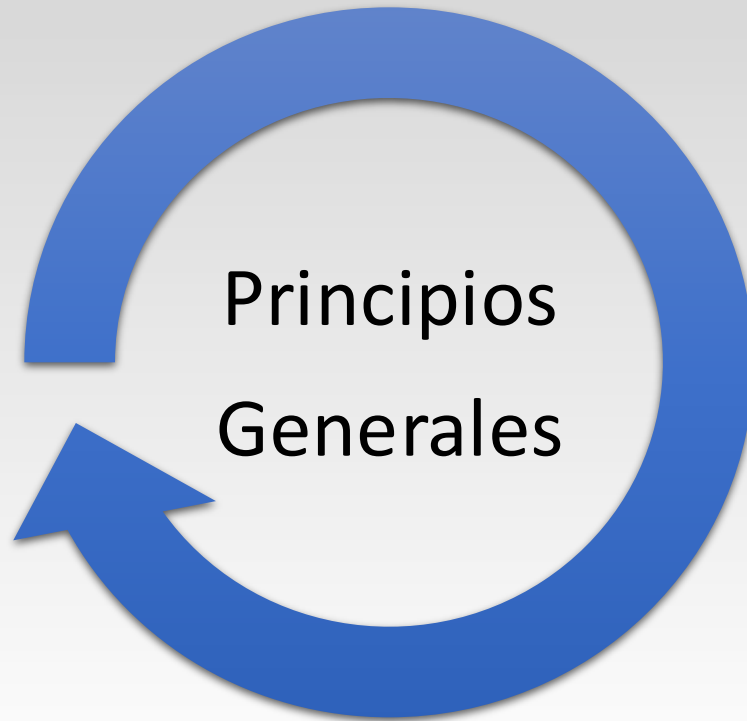


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

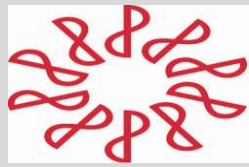
Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Principios de la auditoría de cumplimiento



- Juicio y escepticismo profesional
- Control de calidad
- Gestión y habilidades del equipo de auditoría
- Riesgo de auditoría
- Importancia relativa
- Documentación
- Comunicación



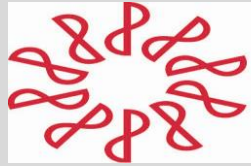
Clasificación Nivel 3

NPASNF No. 400

Principios de la auditoría de cumplimiento



- Planeación
- Evidencia de Auditoría
- Elaboración de Informes
- Seguimiento



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA

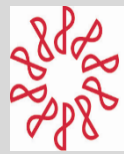
1. PLANIFICACIÓN

2. REALIZACIÓN DEL TRABAJO

3. COMUNICACIÓN DEL TRABAJO

4. SUPERVISIÓN DE LOS RESULTADOS

**5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE
RIESGOS**

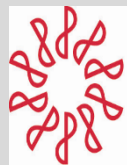


Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Desempeño del trabajo

Los auditores deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Identificación de la información

Los auditores deben identificar información suficiente, fiable, relevante y útil de manera tal que les permita alcanzar los objetivos del trabajo.



Principales irregularidades



Inexistencias de una cuenta bancaria



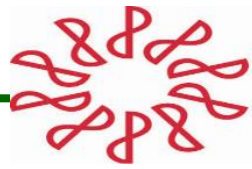
Recursos no vinculados a compromisos formales de pago



Recursos no devengados o comprometidos al término del ejercicio



Falta de registros contables, presupuestales y patrimoniales



Faltante de documentación comprobatoria



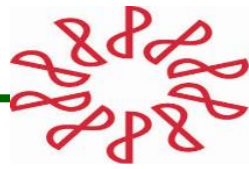
Recursos destinados a fines distintos



Recursos de los cuales se desconoce su destino



Pagos improcedentes



Adjudicaciones indebidas



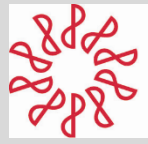
Adquisiciones pagadas no suministradas



Conceptos pagados no ejecutados



Desapego a la estructura financiera



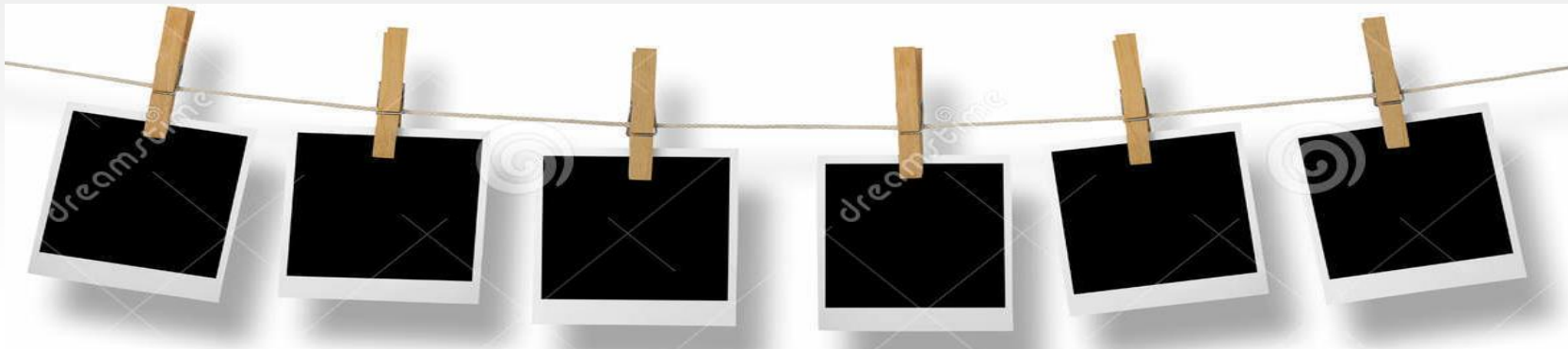
EVIDENCIA

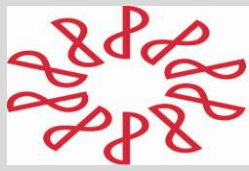
Son los hechos que son usados para soportar los hallazgos de auditoría, conclusiones y recomendaciones.

Existe la evidencia de auditoría y la legal.

Evidencia de Auditoría

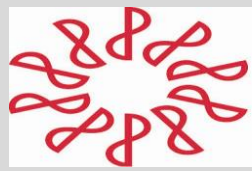
1. **Evidencia Física:** Ej. Declaración de observadores, fotografías, mapas, gráficos y otras imágenes. Una fotografía o una grabación de un acto o condición, provee la evidencia más competente para hechos físicos. Sin embargo, observar procesos y objetos constituye también evidencia física.





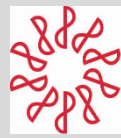
2. Evidencia Documental: Documentos elaborados interna o externamente (cartas, contratos, registros, informes externos, extractos bancarios y facturas, diagramas de flujo, controles de actividad, documentación de desarrollo de sistemas)





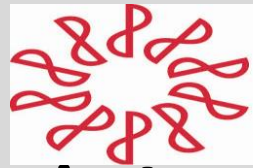
3. Evidencia Analítica: Incluye cálculos, comparaciones e interpretaciones realizadas por el auditor. Si el cliente elaboró el análisis, se considera evidencia documental. Estos pueden mostrar ciertas relaciones o discrepancias existentes entre dos grupos de información en un período de tiempo en particular.





4. **Evidencia Testimonial:** Información obtenida de personas a través de declaraciones orales o escritas, tales como entrevistas, encuestas o cuestionarios.

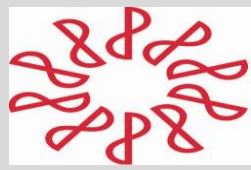




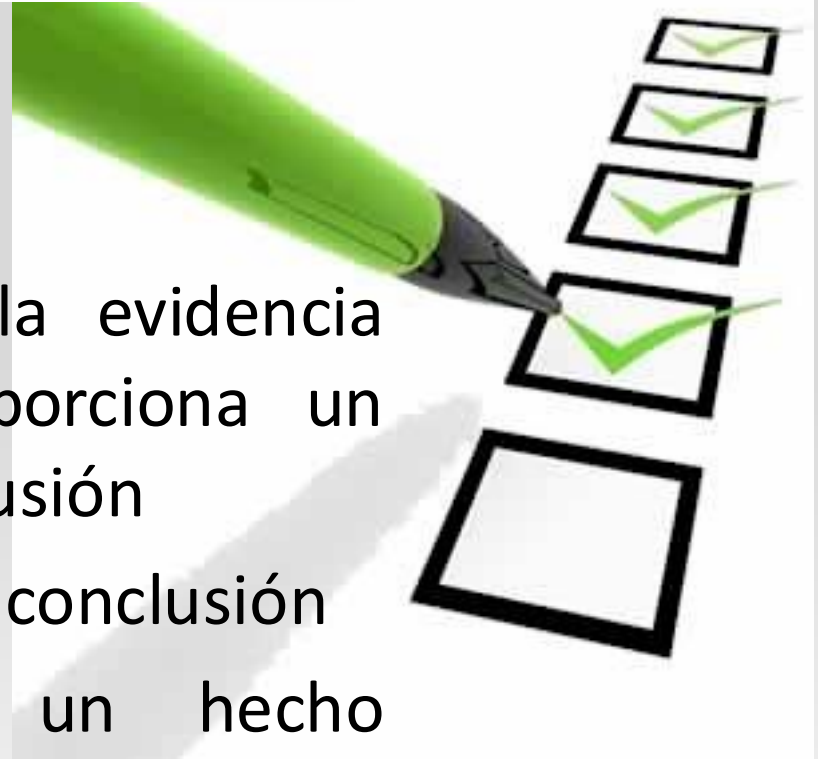
Evidencia Legal:

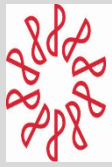
- 1. Primaria/ Directa:** Respalda un hallazgo con el mayor grado de certidumbre. Este tipo de evidencia proporciona una prueba directa del hecho sin requerir interferencia o suposiciones adicionales. (Por lo general es documental, sin embargo puede ser un testimonio ocular).
- 2. Secundaria:** Proporciona una menor certidumbre que la evidencia directa, requiere información adicional. (Una copia de un documento o un testimonio oral sobre un documento)





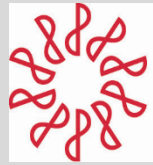
3. **Corroborativa:** Respalda la evidencia primaria o secundaria. Proporciona un respaldo indirecto a una conclusión
4. **Conclusiva:** Lleva a una sola conclusión
5. **Circunstancial:** Prueba un hecho intermedio del cual el hecho primario puede ser inferido lógicamente.





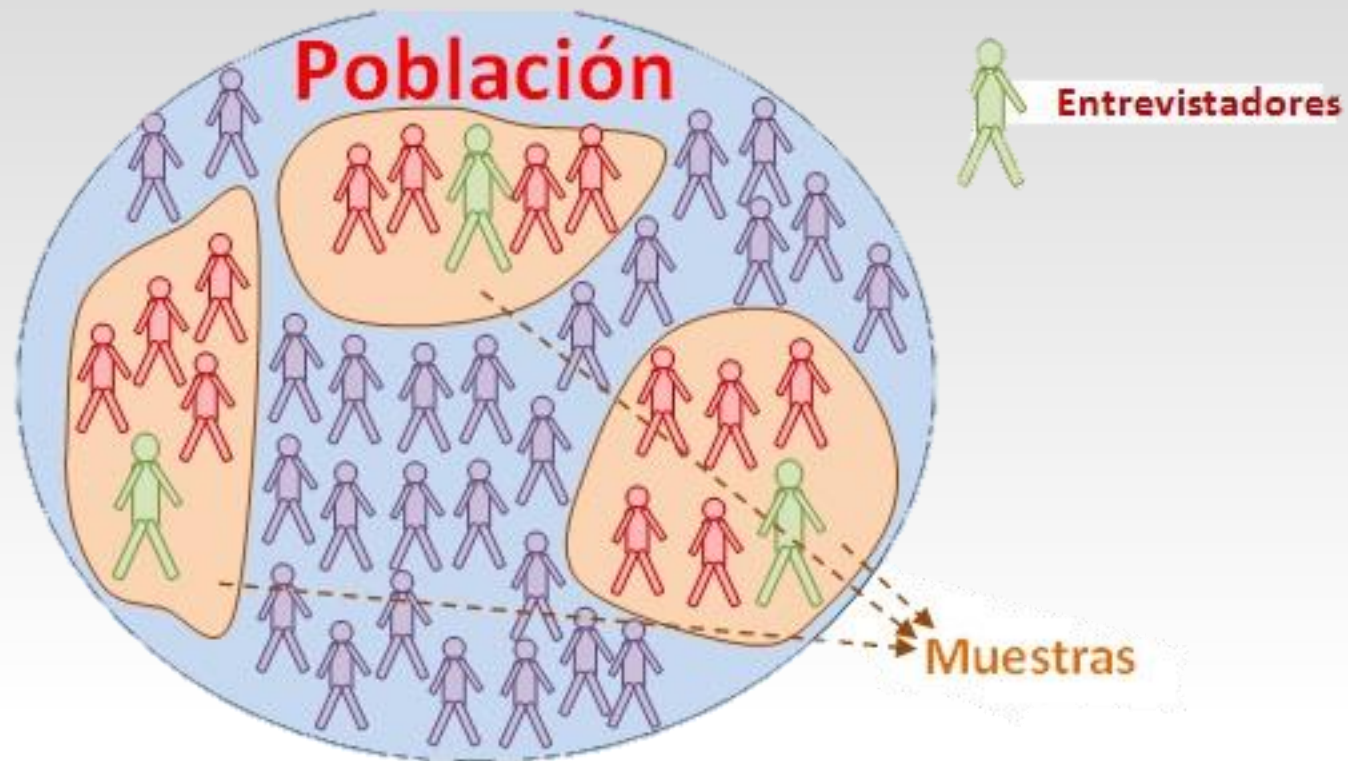
Evaluar la evidencia

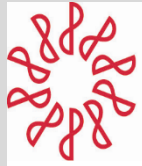
- a) **Fuente:** Evidencia de un tercero (evidencia externa) vs Evidencia del cliente (evidencia interna)
- b) **Disponibilidad:** Tiempo en el que la evidencia está disponible para ser revisada. Principalmente en medios electrónicos.
- c) **Confidencialidad:** El auditor debe evaluar el nivel de confidencialidad requerido para cada tipo de evidencia.
- d) **Acceso a la evidencia necesaria:** La actividad de auditoría interna debe ser libre de independencias para acceder a la información necesaria para desempeñar su trabajo y la comunicación de resultados.



MUESTREO

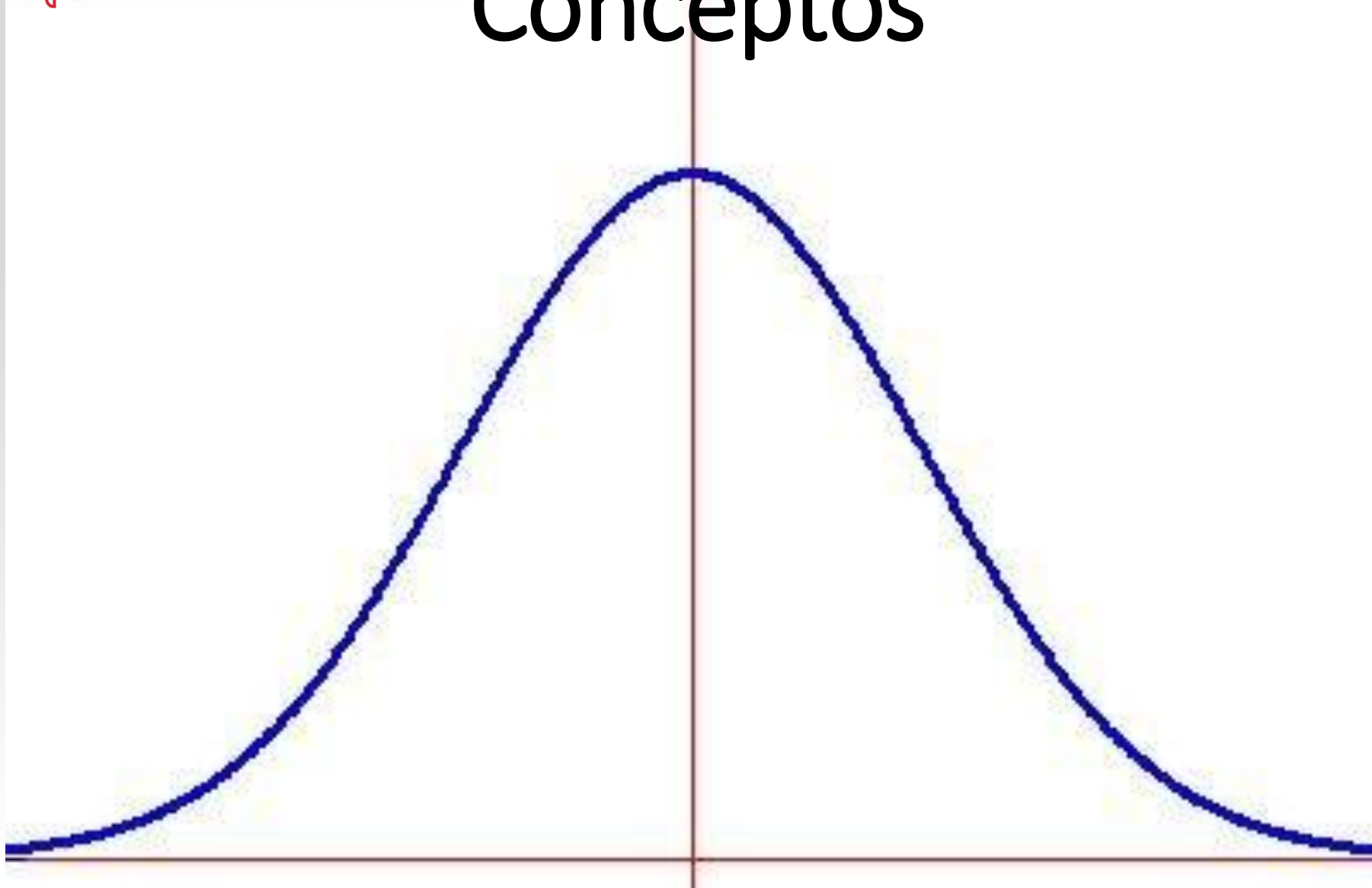
- *El muestreo en auditoría se emplea para obtener una evidencia real y una base razonable para la formulación de conclusiones sobre una población de la cual se extrae la muestra*

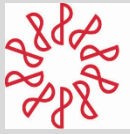




Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

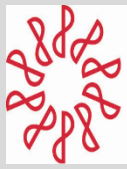
Conceptos





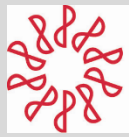
CONCEPTOS BÁSICOS

- **Definición de muestreo**: Es la aplicación de procedimientos de auditoría a **menos del 100%** de las transacciones o ítems de un tipo determinado o de una cuenta del balance, de tal manera que todas las unidades presenten **la misma probabilidad de ser seleccionadas**.
- **Población**: conjunto **íntegro** de datos sobre el que se selecciona la muestra y sobre el cual el auditor desea obtener sus **conclusiones**.
- **Riesgo de muestreo**: se define como el riesgo de que la conclusión del auditor basada en una **muestra**, pudiera diferir de la conclusión que se hubiera obtenido aplicado la misma técnica de auditoría al **total** de la población.



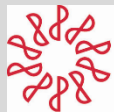
Proceso del diseño de muestreo





- **Error tolerable:** representa el número máximo de errores que el auditor está dispuesto a aceptar y aún así, llegar a la conclusión de que el objetivo es correcto. El criterio lo define el auditor y/o la dirección.
- El auditor deberá **extrapolar** a la población los resultados obtenidos mediante la muestra, empleando **estimaciones de errores probables** o desviaciones en la población que no se hayan detectado por la **imprecisión de la técnica** y contemplando aspectos cualitativos de los errores hallados.





- ***Error esperado:*** *Es el que el auditor espera encontrar en una población basada en los resultados de auditorías anteriores, cambios de procesos de acuerdo a evidencias o conclusiones de otras fuentes.*





DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA

EL AUDITOR DEBERÁ TOMAR EN CUENTA

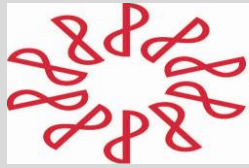
- 1. RIESGO DE MUESTREO*
- 2. ERROR TOLERABLE*
- 3. ERROR ESPERADO*

RIESGO DE LA MUESTRA

+

*RIESGO DE ENFOQUE DE AUDITORÍA (RIESGO INHERENTE,
RIESGO DE CONTROL Y RIESGO DE DETECCIÓN).*





Conceptos

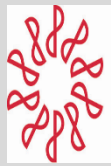
- a) **Riesgo**: La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad. Por otro lado peligro es la potencialidad de ocurrencia de un daño, pérdida o lesión.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Conceptos





Conceptos

Peligro: cualquier cosa que puede causar daño

Ejemplo: escaleras

Gente subiendo o bajando

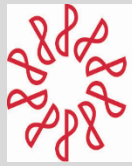
Tropezón o resbalón



= un peligro

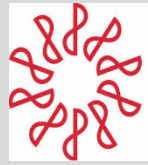
= situación peligrosa (personal interactuando con el peligro)

= evento peligroso (expone a una persona a daño)




Conceptos






- **Inherente:** es aquel que está directamente relacionado con la naturaleza de los procesos desarrollados, en ausencia de controles.
- **Residual** es el riesgo subsistente una vez aplicados los controles.

Riesgo residual = Riesgo inherente - Control



Rendición de cuentas

El manejo de los recursos públicos ocupa cada vez mayor atención, especialmente por la demanda ciudadana de perseguir mayor eficiencia en su ejercicio y lograr su adecuada gestión y administración. La rendición de cuentas:



Fomenta condiciones propicias para cerrar el paso a la impunidad.

Permite que las acciones de los servidores públicos sea controlada mediante escrutinio público.

Permite que la sociedad evalúe el desempeño de sus gobernantes y decidir su permanencia.

Conciente o penaliza, según sea el caso, el ejercicio de los actores públicos.

Rendición de cuentas

Ejemplos de mecanismos de rendición de cuentas







Fiscalización Superior

La fiscalización es uno de los mecanismos de la rendición de cuentas que busca generar un control sobre las personas e instituciones que son responsables del ejercicio del recurso público, bajo enfoques:

Preventivo	Correctivo
Contribuir al buen uso de los recursos dentro de la gestión gubernamental, a través de la promoción de la integridad de las operaciones.	Acciones posteriores al quehacer gubernamental para verificar la gestión del recurso público y, en su caso, imponer sanciones por desviaciones
Puede desenvolverse desde un esquema interno y externo	





Fiscalización Superior


Una de las actividades de rendición de cuentas en México de mayor trascendencia es la fiscalización superior.

Fiscalización

Auditar, vigilar o revisar el buen uso del patrimonio público, a fin de que los recursos sean aplicados para el destino programado

Superior

Indica que la Entidad de Fiscalización Superior es la máxima autoridad y última instancia de auditoría. Por lo cual, sus observaciones y acciones son finales



Fiscalización Superior

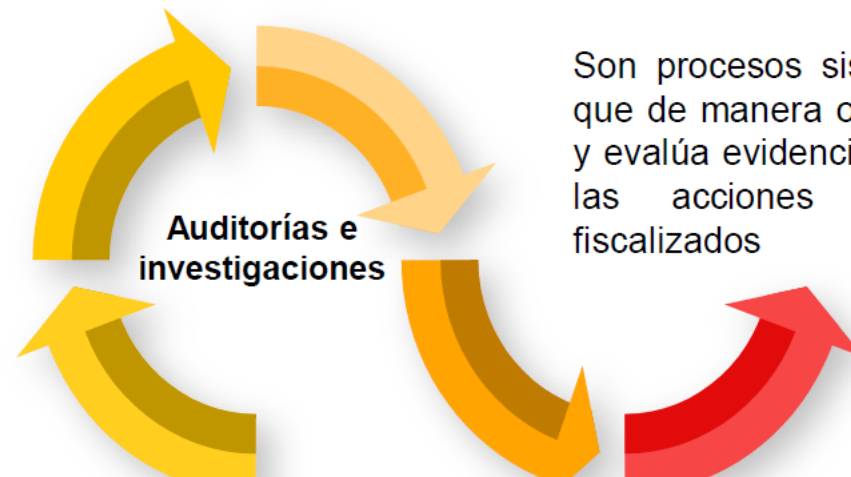
El objetivo de la Fiscalización Superior es revisar los recursos públicos que, conforme a la competencia de las Entidades de Fiscalización Superior de acuerdo a su orden normativo, se hayan otorgado a los entes o personas fiscalizadas.

Desde el aspecto jurídico, los alcances de la fiscalización los encontramos en las Constituciones Políticas y en las leyes de fiscalización superior, pudiendo variar de acuerdo a los objetivos específicos de cada Entidad de Fiscalización Superior.



Entidades de Fiscalización Superior

Las Entidades de Fiscalización Superior llevan a cabo las funciones de fiscalización de acuerdo a las atribuciones que tengan consagradas en sus ordenamientos respectivos; generalmente consistentes en la realización de:



Entidades de Fiscalización Superior

Las Entidades de Fiscalización Superior en México, cuentan con las siguientes características

Encabezan el sistema de control y vigilancia del recurso público

Conocidos como entidades con fuerte peso moral

Dotados de facultades de investigación, promoción de sanciones y recomendaciones

Independencia del poder ejecutivo y cuenta con grados de autonomía

Autoridades designadas y separadas a través de procedimientos legales, cuidando el perfil de sus integrantes



Entidades de Fiscalización Superior

La instauración de las Entidades de Fiscalización Superior deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**Art. 74
Fracc VI**

Facultades de la Cámara de Diputados

Revisar la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior de la Federación.

**Art. 116
Fracc II**


Legislaturas de los Estados

Contarán con entidades estatales de fiscalización con autonomía técnica y de gestión.

La Auditoría Superior de la Federación

Diferencias

Contaduría Mayor de Hacienda	Auditoría Superior de la Federación
<p>Atribuciones únicamente de glosa; es decir, de revisar, cotejar números y cifras, pero no realizaba auditorías financieras, de obra, de desempeño.</p> <p>No hurgaba en el manejo de las finanzas públicas. Su trabajo era ilimitado</p>	<p>Facultades amplias sobre todas las instituciones y personas que administren y reciban recursos públicos.</p> <p>Revisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de gobierno conforme a indicadores estratégicos y de gestión que estuviera contemplados en el PEF y Plan Nacional de Desarrollo; y con atribuciones sancionatorias por incumplimiento de la ley, las determinaciones de la ASF, así como por daños a la hacienda pública.</p>



Fiscalización Superior

¿Qué comprende la fiscalización superior?

- I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos
- II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.



Fiscalización Superior

	Etapa	Actividades
Acciones previas	Programa de Auditorías	Elaboración de un Programa Anual de Auditorías para establecer normas y procedimientos para la práctica de auditorías.
	Presentación de la Cuenta Pública e Informes	Presentación de la Cuenta Pública e informes ante el Congreso
Desarrollo de la auditoría	Visita domiciliaria	<p>Ordena la práctica de una visita domiciliaria para requerir información y/o documentación.</p> <p>Se levanta un acta final en la que se hace constar hechos u omisiones que entrañen irregularidades, en su caso.</p>
	Revisión de gabinete	Requerimiento de información y/o documentación
Conclusión	Pliegos de Observaciones	Concluida la visita domiciliaria o revisión de gabinete se emitirá el Pliego de Observaciones y Recomendaciones
	Pliegos de recomendaciones	

Fiscalización Superior

	Etapa	Actividades
Informe	Entrega de informes	Se emitirá:
		Informe Anual de Resultados
		Informes Especiales
		Informes Individuales
		Informes de Seguimiento
Acciones posteriores	Promoción de acciones	Una vez presentado el Informe Anual de Resultados, se promueve:
		<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidades Graves ante Tribunales correspondientes • Responsabilidades No Graves ante los Órganos Internos de Control. • Presenta denuncias y querellas ante la autoridad competente



Ramo 33 ; 28 y 23

Una parte de los recursos de las entidades federativas y municipios provienen de transferencias que les hace el Gobierno Federal a través de **Participaciones** (Ramo 28) y **Aportaciones** (Ramo 33), **Provisiones Salariales y Económicas** (Ramo 23), **Convenios de Descentralización y Reasignación**, además de recursos para **Protección Social en Salud**. En conjunto, estos conceptos conforman el **gasto federalizado**

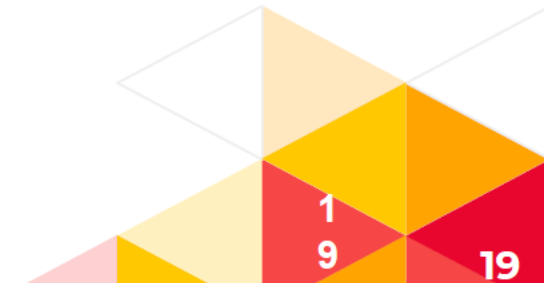
De los Fondos de Aportaciones Federales



Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal de los Fondos y Aportaciones federales artículo 25 al 51.



(SEP en cuanto al componente de infraestructura educativa; y, SSA por lo que se refiere al componente de asistencia social)





1.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

El monto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

- I. Las plazas registradas en términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Las ampliaciones presupuestarias
- III. La creación de plazas, que en su caso, se autorice.



2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;


El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

- I. Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal
- II. Por los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales
- III. Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, para cubrir el gasto de operación e inversión.

3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Las aportaciones federales, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros siguientes:

- *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.*

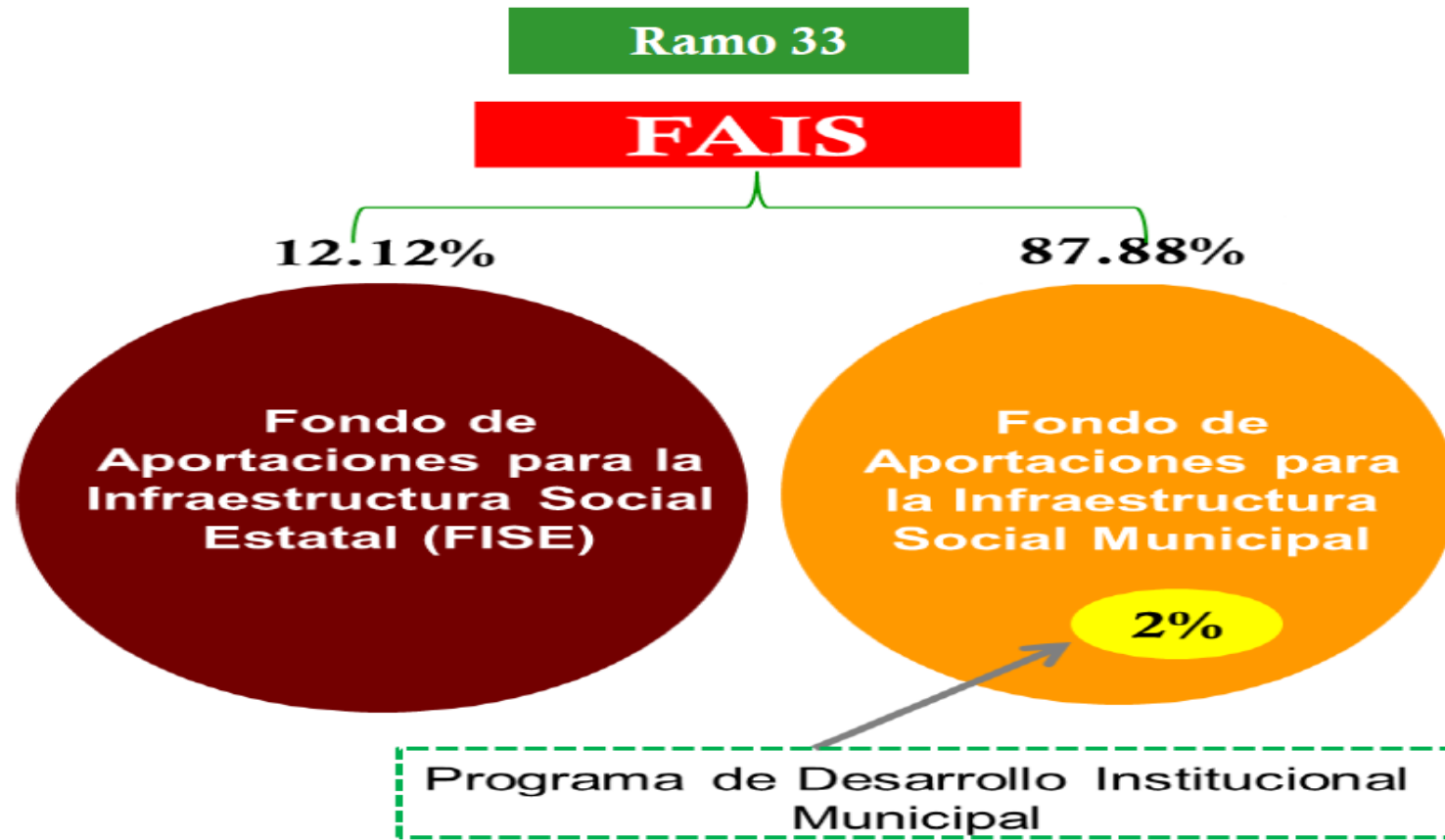


3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

- *Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.*

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Recursos para el PRODIM



6. Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM)



OBJETIVOS

Mejorar las capacidades institucionales y de gestión de los gobiernos locales para un efectivo combate a la pobreza.

Maximizar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el municipio.

Ley de Coordinación Fiscal

- En caso de los Municipios, éstos podrán disponer **de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal** que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional .

Acciones

- Se deben enfocar en desarrollar aspectos Institucionales para el fortalecimiento de las capacidades de los Municipios en: **gestión, operación, organización y participación ciudadana.**

Actores que participan

- Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la **Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Entidad** correspondiente y el **Municipio o demarcación** de que se trate.

Sobre el uso de los recursos del PRODIM



GESTIÓN



MARCO JURÍDICO




PARTICIPACIÓN



OPERATIVA



ORGANIZACIONAL

A decorative graphic on the left side of the slide, composed of several overlapping triangles in shades of yellow, orange, red, and pink, arranged in a roughly rectangular shape.

4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

A decorative graphic on the left side of the slide, composed of overlapping triangles in shades of yellow, orange, and red, forming a larger triangular shape.

5. Fondo de Aportaciones Múltiples

El artículo 38 de la LCF señala el cálculo de las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples, reciban los **40** estados de la Federación y el Distrito Federal, mismas que se destinan exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

46% al otorgamiento de desayunos escolares;
el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura


A smaller version of the decorative geometric pattern from the top left, located in the bottom right area of the slide.

A decorative graphic on the left side of the slide, composed of several overlapping triangles in shades of yellow, orange, red, and pink, arranged in a roughly rectangular shape.

6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos


I.- Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;





7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Las aportaciones federales determinadas en el artículo 44 de la LCF:

- Reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública;
 - Otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, o Equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes,
 - Establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia;
- 


7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

- Construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; así como, de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; y,
- Seguimiento y evaluación de los programas señalados.



8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

El artículo 46 de la LCF señala la determinación de aportaciones,

1. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como, la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola.
 2. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- 



8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

El artículo 46 de la LCF señala la determinación de aportaciones,

3. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;
4. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;





Participaciones a Entidades Federativas y Municipios



- Se refiere a los recursos que transfieren a las entidades federativas y a los municipios correspondientes a las participaciones de ingresos federales e incentivos económicos.
- Estos recursos no están etiquetados.
- La ASF fiscalizará las participaciones federales de manera directa independiente de los convenios que tenga con las EFSL.

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación ***por todos sus impuestos***, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:



La ASF puede realizar las auditorias de manera presencial o electrónica conforme a la reforma del 11 de enero de 2021.



Buzón Digital

Es una plataforma tecnológica de comunicación bidireccional entre la ASF y los Entes Fiscalizados a través de la cual la Entidad Fiscalizada certifica y envía información requerida por la ASF, solicita prórrogas, así como obtiene respuesta sobre verificaciones cuantitativas por parte de la ASF obteniendo la misma seguridad y certeza jurídica que tienen los actos realizados con firma autógrafa y de forma presencial.






Procedimiento de Auditoría



Principios de la Fiscalización Superior

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación es la norma de orden público que reglamenta la revisión y fiscalización a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, bajo los siguientes principios:

Principios	
Legalidad	Sujeción al estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables
Definitividad	Aprobada la Cuenta Pública, no podrá ser motivo de revisión posterior, salvo por las excepciones de ley.



.....



Principios de la Fiscalización Superior

Principios	
Imparcialidad	Conducirse con objetividad e independencia, libre de presiones externas y perjuicios.
Confiabilidad	Trabajo con enfoque técnico y profesional, garantizando la calidad y seguridad jurídica de los resultados.



Sujetos a la Fiscalización.

Aquellos que, conforme a la Ley se entienden por entidades fiscalizadas:



Recursos o participaciones federales


54



Sujetos a la Fiscalización.

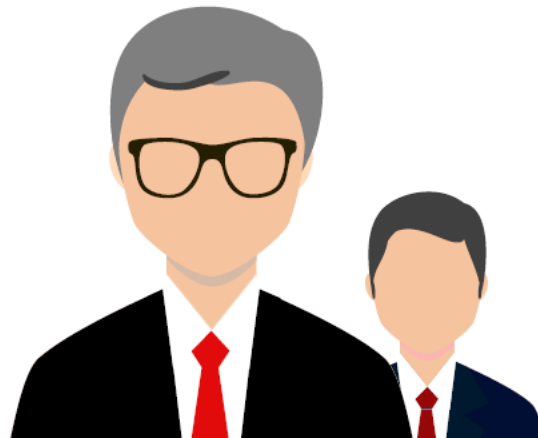
También se podrán realizar auditorías por denuncia fundada y éstas podrán presentarse en la Cámara de Diputados a la Comisión de Vigilancia o a la misma ASF





Personal auditor

- El personal expresamente comisionado por la Auditoría Superior de la Federación.
- Mediante contratación de despachos profesionales independientes habilitados por la misma Auditoría Superior de la Federación



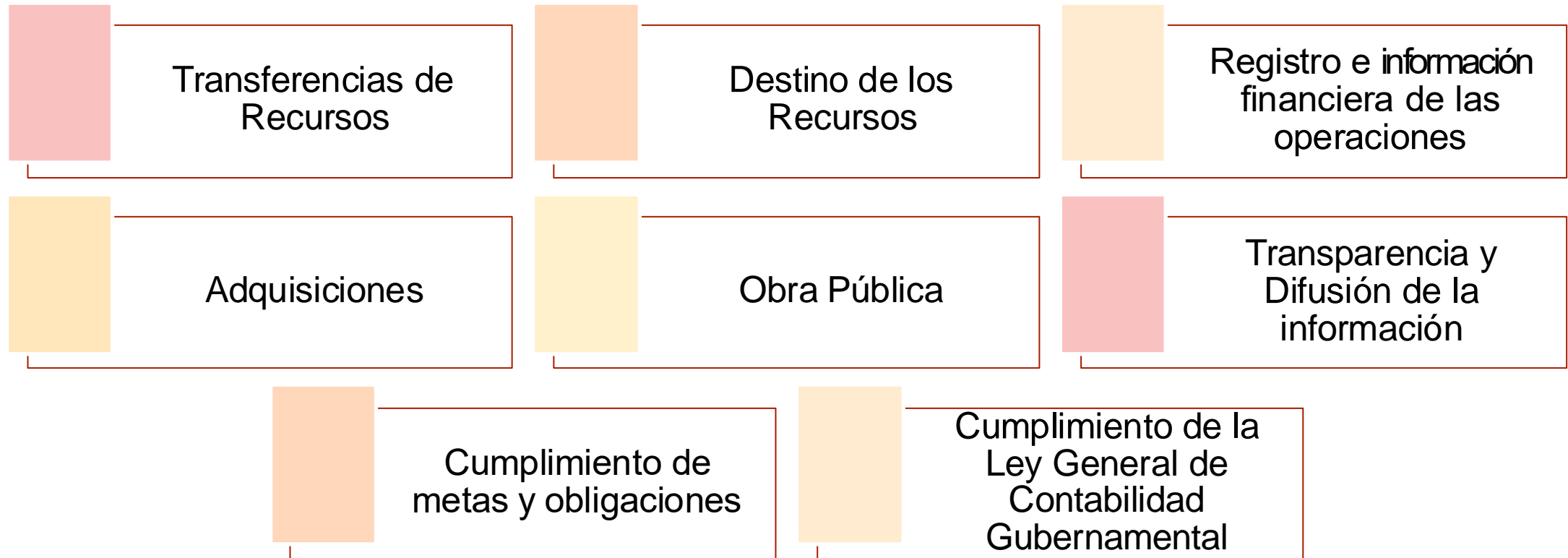


Procedimientos y Técnicas de Auditoría

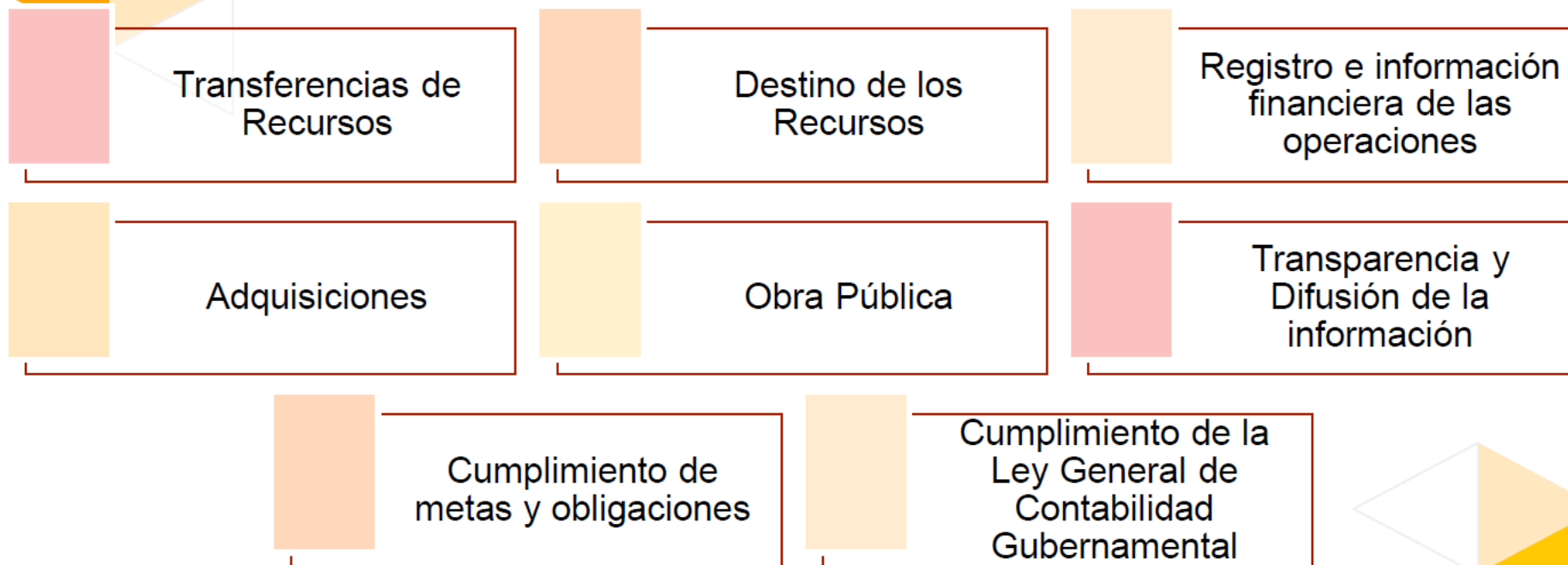





¿Qué se debe revisar ?




¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?





¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Transferencia de recursos

- Verificar que la Entidad Federativa así como el ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo para el ejercicio y sus intereses financieros. (Art. 69 de la LGCG).
 - Verificar que la Entidad Federativa recibió de la TESOFE los recursos del fondo conforme al convenio y que ésta transfirió al ejecutor los recursos en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su recepción; además comprobar que entregó proporcionalmente al ejecutor, los intereses generados por los recursos depositados.
- 

¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Transferencia de recursos

- Verificar que la entidad federativa publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las ministraciones de recursos que con cargo al Fondo realicen a sus municipios.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Transferencia de recursos


- Verificar que los recursos del fondo recibidos en la Entidad Federativa y por las instancias ejecutoras, así como los intereses generados, se registraron contable y presupuestalmente.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, cumplió con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, se canceló con la leyenda “operado” o como lo establezcan las disposiciones locales, con el nombre del fondo.



¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Registro de operaciones

- Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2021, se deberán reintegrar a la TESOFE, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Para la realización de los proyectos, los compromisos y obligaciones formales de pago se establecerán mediante:
 1. La contratación de proveedores o contratistas; o
 2. Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos públicos federales.



¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Registro de operaciones

- Verificar que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.



¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Registro de operaciones

- Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Adquisiciones

Son los bienes y servicios adquiridos para el logro de objetivos y metas de acuerdo al objeto del convenio o acuerdo federal.

- Verificar que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y con los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas
- Constatar que en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el contrato se aplicaron las penas convencionales
- Constatar mediante inspección física selectiva que existan inventarios actualizados y que los bienes tienen resguardo

¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Obra Pública

Son los trabajos que tienen por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler los bienes inmuebles.

- Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del Fondo se adjudicó por licitación pública
- Verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Comprobar que los contratos formalizados cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.




¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Transparencia

- Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único;
- Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet





¿Qué revisa la Auditoría Superior de la Federación?

Cumplimiento de metas y objetivos

- Es el grado de avance cuantitativo y cualitativo de las acciones emprendidas conforme al objeto del convenio o acuerdo de los fondos y programas.
- Comprobar que la entidad federativa ejerció con eficiencia y oportunidad los recursos otorgados a los proyectos, que cumplió con las metas y objetivos establecidos



Proceso de fiscalización

1

Presentación de la Cuenta Pública a más tardar el día 30 de abril del año siguiente Art. 13

2

La ASF evaluará los resultados de la Gestión financiera, verificará el cumplimiento de los objetivos y promoverá acciones y denuncias correspondientes. ART 14

3

Las observaciones derivadas en pliegos de observaciones, denuncias y recomendaciones. Art.15

4

La ASF lleva a cabo auditorías conforme al Programa Anual Art 17

5

La ASF dará a conocer las observaciones a los ejecutores. Art 20

6

El ejecutor tiene hasta 12 días para argumentaciones

7

Informe General e informes individuales

Informe General de Auditoría

Plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública para rendir el Informe General.

Resumen de auditorías practicadas y observaciones realizadas

Áreas claves con riesgo identificadas por la fiscalización


Resumen de resultados de la fiscalización del gasto federalizado y participaciones federales

Descripción de la muestra del gasto público auditado

Sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales, en su caso

Análisis de las proyecciones de las finanzas públicas conforme a criterios de política económica

Información que se considere necesaria




Informe General de Auditoría

Informe General o Informe Anual de Resultados



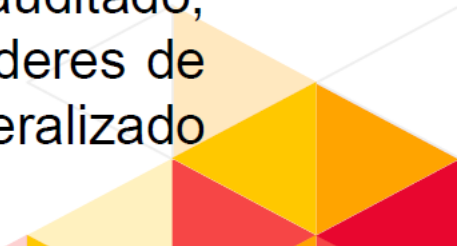
Tiene como finalidad informar sobre los resultados obtenidos con sus auditorías y revisiones, ello en atención a la función que tiene encomendada la ASF por principios de Rendición de Cuentas. El plazo para rendir este Informe vence el 20 de febrero del año siguiente al de la Presentación de la Cuenta Pública.





Informe General de Auditoría

Este informe debe contener como mínimo:

1. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas.
 2. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.
 3. Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable.
 4. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes de la Unión, la Administración Pública Federal, el gasto federalizado y el ejercido por órganos constitucionales autónomos.
- 



Informe General de Auditoría

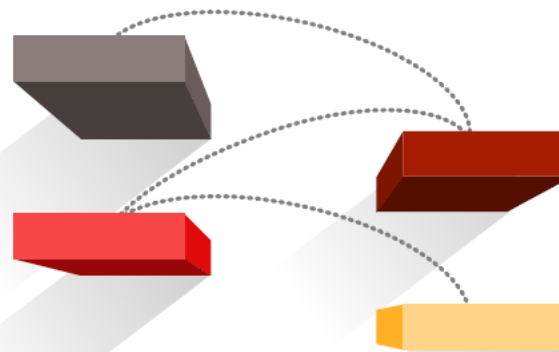
5. Un apartado donde se incluyan sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.
6. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.
7. La demás información que se considere necesaria.



Acciones y recomendaciones

Dentro de los 10 días hábiles siguientes

Dentro de los 30 días hábiles siguientes



ASF enviará a las entidades fiscalizadas el informe individual

Y a su vez, la ASF podrá llevar a cabo las siguientes:

Solicitar aclaraciones adicionales a observaciones realizadas


Determinar cantidad líquida de daños y perjuicios

Promover Informes de Presunta Responsabilidad (Tribunal)

Promover responsabilidades administrativas no graves

Denuncias de hechos a la Fiscalía Especializada

Denuncias a la Cámara de Diputados para juicio político




Conclusión de la revisión de la Cuenta Pública

La Comisión de Vigilancia realizará un análisis de los informes individuales y, en su caso, de los informes específicos y el Informe General, y lo remitirá a la Comisión de Presupuesto

Se estudiará junto con el contenido de la Cuenta Pública y se someterá a votación del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen correspondiente a más tardar el día 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

La aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación.





Principales irregularidades derivadas de la Fiscalización Superior



Inexistencias de una cuenta bancaria



Recursos no vinculados a compromisos formales de pago



Recursos no devengados o comprometidos al término del ejercicio



Falta de registros contables, presupuestales y patrimoniales





Faltante de documentación comprobatoria



Recursos destinados a fines distintos



Recursos de los cuales se desconoce su destino



Pagos improcedentes





Adjudicaciones indebidas



Adquisiciones pagadas no suministradas



Conceptos pagados no ejecutados



Desapego a la estructura financiera



**Instituto Mexicano de
Contadores Públicos**

Auditoria Gubernamental

MUCHAS GRACIAS!!!

Dr : IGNACIO RENDON ROMERO

irendonromero44@gmail.com